Zona
Especial
del
Norte

"Desconfíe especialmente de las personas jóvenes, sobre todo si visten anorak oscuro, pantalón vaquero, zapatillas deportivas y bolsa de deportes."

(jabiero)NOTA AGREGADA:
Por si alguien dudara de la veracidad del documento aquí expuesto lo acompaño de una referencia de la que dificilmente podrá dudarse. Estas palabras fueron pronunciadas en el mismísimo Parlamento Vasco en proposición no de ley de la extinta EE, proposición contraria al Plan ZEN que finalmente es rechazada gracias a los votos del PNV y su artífice el PSOE.

"Y luego finalmente las actuaciones policiales: la "operación Fénix", la más llamativa, los peinados de barrio, los cierres de ciudades, presencia de la Policía entodas las calles... Y yo pienso, si se lleva a cabo todo esto, a ver quién va a ser el niño guapo que expliqueque aquí han cambiado las cosas y que este país no está ocupado. [....] Pero se me iba a olvidar una cosa: medidas de autoprotección, medidas de despliegue de la Policía del Estado, en nuestro país iba a exigir un número de policías muy grande. Ya en este país hay 12.000 policías del Estado; si añadimos los 6.300 ertzainas, si añadimos unos 2.000 municipales que andan por ahí, nos encontramos con 20.000 policías en una población de dos millones y pico pequeño de habitantes [...] lo que nos convierte en una especie de situación tiránica, donde uno va por la calle y se encuentra con un policía cada 10 metros... Bien, yo creo que realmente todas estas cuestiones van a incidir seriamente en la situación de nuestra sociedad.
Además, en el plan ZEN se dice que tiene que haber artículos de Prensa, tiene que haber una serie de cuestiones en que la Policía incide en los medios de comunicación, incide en la sociedad, y realmente yo no creo que ése sea un procedimiento adecuado para solucionar los problemas en nuestro país. [....] De la acción recompensada y un tema que me preocupa el que más: el hecho de las redes clandestinas de oficinas y el hecho de redes clandestinas de informadores. No me voy a alargar mucho: miren ustedes lo que ha pasado en Sudamérica con esas instalaciones, miren ustedes que han sido al final auténticos centros de subversión contra la bienpensante democracia que los ha creado."
http://www.parlamento.euskadi.net/pdfdocs/publi/2/01/000034-2.pdf - PAGINA 21

*Nota:. En principio se considera interesante poder estudiar el Plan ZEN en su integridad. Como formula de culturizarse sobre el planeamiento, desarrollo y evolución de la represión española en Hego Euskal Herria. Si bien consideramos interesantes cada punto y coma, es imposible incluir aquí todo el documento. De manera que optamos por analizar los apartados más relacionados con la represión política que padecemos y dejar de un lado otros aspectos más técnicos como medidas de auto protección, dirección y coordinación etc Sin mas, un saludo y gracias anticipadas por vuestra atención.

*18 años.del. P,ian_Zona Especial del-Norte...(ZEN) *

Plan para un Estado de Excepción,

(1.983-2.001)

*Indice:

introducción

Si surge una idea concluyente tras realizar éste informe o análisis, de lo que ha supuesto el Plan Zona Especial del Norte (ZEN), no es otra que la sensación de que el tiempo no ha transcurrido, tan solo un cambio de decorado y una misma escena. La del estado de excepción en el que se encuentra sumida Euskal Herria. Estado de excepción legalizado por las constituciones española y francesa.

Observando el trabajo que aquí presentamos se entiende que cuando hablamos de estado de excepción no nos estamos inventando nada. Sería como negar que el VIII artículo constitucional español no es un chantaje militar, o como negar que la legislación española no potencia la tortura permitiendo la incomunicación de los detenidos. Igualmente se puede comprobar como el estado de excepción español sobre Euskal Herria se plasmo de forma correctamente legal en Febrero de 1.983 y desde entonces hasta hoy ha evolucionado, pero no ha desaparecido, nada más lejos de la realidad.

"José Barrionuevo afirma que actualmente no se producen casos de tortura en España. " Viernes 4 de Febrero de 1.983.

"Condenados a 6 meses de cárcel y 6 años de inhabilitación dos guardias civiles por torturas (9 años después de los hechos). " Miércoles 13 marzo de 2001.

"Cinco jóvenes son detenidos en Iruñea mientras pegaban carteles del Gora. " Martes 8 de Febrero de 1.983.

"Llevan ajuicio a tres jóvenes navarros por entonar lemas ofensivos. " Miércoles 13 de marzo de 2 0 0 1 .

"Como culminación de una semana de movilizaciones, charlas y actos en protesta por la tortura y en recuerdo de Joxeba Arregi, más de dos mil personas se concentran en Zizurkil. " Domingo 13 de Febrero de 1.983.

"Ciudadanos vascos salieron ayer a la calle para exigir el fin de la tortura, coincidiendo con el vigésimo aniversario de la muerte de Joxe Arregi. " Miércoles 17 de Febrero de 2.001.

"El ministro del Interior español, José Barrionuevo, se reúne con los responsables de la seguridad del Estado para tratar sobre la elaboración de un plan de seguridad ciudadana (Plan ZEN). " Lunes 21 de Febrero de 1.983.

"Dos de los detenidos en Laudio afirman haber sido torturado durante su estancia en la comisaria de Indautxu. " Sábado 26 de Febrero de 1.983.

"Se celebra en la Audiencia Nacional un nuevo juicio contra José Félix Azurmendi, director de Egin, acusado- de "apología del terrorismo ". " Lunes 28 de Febrero de 1.983.

"Un vecino de Bizkaia denuncia a los GAR por detención ilegal y torturas tras ser parado en un control de carretera. " 1 de Marzo de 1.983.

"25 de los 31 detenidos en Nafarroa y Gipuzkoa han quedado en libertad." Viernes 2 de marzo de 2001.

"El plan parcial preparado por Barrionuevo para el País Vasco recibe el visto bueno del Gobierno vascongado durante la primera reunión mantenida por la Junta de Seguridad, integrada por representantes de los Gobiernos de Madrid y Gasteiz." Martes 8 de Marzo de 1.983.

"La Ley del Menor se aplicará por primera vez en la Audiencia Nacional al detenido en Durango. La Policía autonómica retuvo por error a un disminuido psíquico. " Martes 6 de Febrero de 2.001.

"Detenidos quince militantes de Haika y registradas sus sedes de Bilbo, Gasteiz, Iruñea y Hernani. " Miércoles 7 de Marzo de 2.001.
"Las Gestoras pro Amnistía denuncian la actuación de la Policía Nacional, que procede a confiscar una revista, en la que se trata de la ocupación policial que vive Gasteiz. " Lunes 14 de Marzo de 1.983.
"Zubiaurre y. García denunciaron ante el juez que fueron torturados por la Ertzantza. " Miércoles 14 de marzo de 2001.
"Es duramente golpeado hasta llegar a perder el conocimiento, al ser sometido a la conocida tortura de la bolsa. " Jueves 17 de Marzo de 1.983.
"707 *ciudadanos vascos han sido detenidos en los últimos 22 días."* Viernes 16 de marzo de 2001.

1-Los Objetivos y Modelos Represivos del Plan ZEN, lectura actualizada.

^Preámbulo.

El preámbulo del Plan ZEN es muy clarificador respecto a los objetivos que se persiguen. Objetivos que *"...definidos en este momento, pero lo suficientemente amplios y flexibles como para que puedan adaptarse a medida que las circunstancias lo vayan exigiendo o la situación lo requiera... "* muestran capacidad de prolongación en el tiempo, tal cual ha ocurrido en éstos 18 años.

Los objetivos últimos se sintetizan en:
-Potenciación de la lucha contraterrorista en los campos político, social, legal y policial.
-Alcanzar la máxima coordinación entre las FSE y otras instituciones empeñadas en la erradicación de la violencia.
-Garantizar las misiones generales de las FSE en Zona Especial con las específicas que se precisa para hacer frente a la problemática planteada.
-Conseguir la permanencia en la Zona Especial del personal de las FSE.
-Realizar acciones encaminadas a concienciar a la población vasca de que la desarticulación del aparato terrorista conlleva una mayor seguridad pública y una mejor defensa de las tradiciones vascas.

Como se puede comprobar nada nuevo bajo el sol. Estos mismos objetivos y campos de actuación están, de una manera u otra, presentes en el Pacto de Estado impulsado por PP y PSOE, al cual denominan "Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo". Y cuya única traducción posible es la de "Pacto de Guerra" o sea más actividad policial y judicial, más partición administrativa y más imposición constitucional.

*/- *Introducción.*

".. es necesario llegar con convencimiento de que la lucha contra ETA, dada la organización y medios con que cuenta, será a medio plazo, pero teniendo en consideración los medios con que cuenta un Estado moderno, el triunfo tiene que decantarse necesariamente del lado del poder del Estado.. ".

A hoy día se siguen realizando éste tipo de consideraciones, sobre la necesidad de un espacio de tiempo x para lograr la victoria policial sobre la organización armada etc.. de hecho Mayor Oreja afirmaba recientemente *"yo no he dicho nunca que vaya a acabar con ETA en 4 años ".*

"El Estado, para establecer su poder, que es cuestionado por la organización terrorista, no puede regatear medios materiales ni humanos". Clave que siempre se ha cumplido y que a hoy día se repite. El nuevo (por efectuar durante el 2.001) refuerzo del contingente militar español que actúa sobre Euskal Herria, mediante la incorporación de 1 . 0 0 0 agentes GAR y de Información de la Guardia Civil y 150 del Cesid es un ejemplo de ello. Asimismo, el fuerte incremento de los presupuestos "antiterroristas" del Ministerio de Interior (año 2.001) desvelan como ante una incapacidad policial determinada en un momento concreto, un "bloqueo", se recurre a más efectivos y mayores medios técnicos.

Respecto a los cuatro ámbitos anteriormente mencionados como base de actuación del Plan ZEN, se destaca lo siguiente.

-Político:

"..tendrán por objeto el aislamiento político y debilitamiento de la organización terrorista, impidiendo que capitalicen, como logros de su lucha, las transferencias al Gobierno autónomo.."

Viendo éste párrafo convendría preguntarse si las transferencias administrativas negadas al gobierno de Lakua, aunque contempladas en el Estatuto de Gernika y concertadas varias veces con Madrid, no lo han sido para que ETA no las capitalice para sí misma. Sarcasmos a un lado, en el plano político lo que se plantea es la colaboración total del gobierno de Gasteiz para con las líneas de intervención del estado. Al fin y al cabo hemos visto reflejado éste hecho en el Pacto de Ajuria Enea.

-Social:

"..deben tender a aislar socialmente a los terroristas, fundamentalmente a través de los medios de comunicación... " Lo cual reafirma lo ya conocido, como los medios de comunicación son parte propia del conflicto, no un elemento neutro que visualiza el mismo sin participación directa.

" ...una campaña que favorezca el cambio de imagen de la Policía y que facilite la colaboración ciudadana... " Que no es que se haya hecho una, sino varias. Y siempre con el mismo resultado, es decir nulo. ¿Por qué?, pues por la labrada mentalidad vasca antimilitar y antirepresiva heredada de décadas de brutalidad policial y militar. La Guardia Civil y el CNP siguen provocando miedo primero y un rechazo contundente posterior por parte de la mayoría social vasca que ha comprobado durante demasiado tiempo cual es su carácter antidemocrático y belicoso.

dLegal:

"Cada vez son más numerosas las voces que plantean que los terroristas deben ser considerados como criminales, pues, por un lado, está la falta de contenido político real, tanto de sus escritos como de sus comunicados, que son considerados unánimemente como panfletos y, por otra, su actuación es cada vez más parecida a la

de organizaciones tnafiosas, por ¡o cual, lo procedente sería introducir en el Código Penal la tipificación de los delitos a que hace referencia la Ley Antiterrorista "

Aquí se traslada una idea que con el tiempo se ha materializado, equiparar a los voluntarios de una organización armada política con cualquier otro tipo de delincuente, sea un violador o un traficante. Si para ello hay que eliminar legislaciones especiales, prisiones especiales (de Herrera de la Mancha a la dispersión), incluso el móvil político en base al cual se actúa etc ... pues se hace. Pero claro, siempre integrando apartados especiales para los militantes de organizaciones armadas dentro de lo estipulado para el resto de la sociedad. O sea pretender tratarlos como al resto, pero creando espacios específicos para ellos, esto es rompiendo el supuesto principio de igualdad al que se alude.

Un ejemplo muy claro es la desaparición de la Ley Antiterrorista como tal pero a su vez integrando unos artículos especiales en la LECr que permitan la incomunicación del detenido durante 5 días. Igualmente con los presos y la dispersión, con la Ley de Responsabilidad del Menor y los artículos que le confieren una particularidad "antiterrorista" etc.....

"..en tanto continúe vigente la Ley 11/80 (Ley "Antiterrorista" original), *hay que conseguir elevar su rendimiento con una utilización más ajustada, para ello es necesario estudiarpormenorizadamente los resultados obtenidos... "*

"...en lo referido a las futuras leyes sobre asistencia letrada al detenido y de "Habeas Corpus", va a incidir de modo directo sobre la actuación policial; en consecuencia, se hace necesario prever tal situación para, desde este momento, ir adecuando las estructuras policiales y medios técnicos y evitar así que la aplicación de tales leyes sea considerada, una vez más, incompatible con una eficaz labor de los Cuerpos de Seguridad ".

En estos apartados se está realizando una apología de la tortura como herramienta de trabajo policial contra la disidencia vasca. E indica la necesidad de, por encima de cambio legales, mantener los espacios de impunidad policial para practicar torturas al detenido. De hecho ante cualquier acontecimiento considerado como un obstáculo para la tortura los cuerpos policiales cambian su funcionamiento y acoplan su actuación a sus necesidades. Por ejemplo, al permanecer los detenidos en cuarteles de Hego Euskal Herria se corre el riesgo de que por la razón que sea, algunas ha ocurrido, un juez.de la Audiencia Provincial del lugar se persone en el centro de detención para informarse sobre la situación del detenido... encontrándose con una situación dantesca. La forma de evitar estos "problemas" se activo en su momento y supuso el rápido traslado de los detenidos a Madrid, sin apenas permanecer en cuarteles o comisarías de Euskal Herria más allí de las 24 horas.

-Policial:

Lo plasma como el corazón y la razón del Plan ZEN, aludiendo a distintos aspectos de relevancia.

"Se creó el Mando Unificado de la Lucha Contraterrorista (MULC) para ser el órgano encargado de la coordinación de las actividades que los distintos cuerpos desarrollan... sin embargo, se ha demostrado incapaz de conseguir este objetivo ".

"..imprescindible crear instrumentos que hagan posible la necesaria coordinación y la unificación de criterios, así como el trasvase de la información que posean cada uno de los Cuerpos de Seguridad.. "

Sin entrar a valorar si el MULC sirvió para algo o no, lo cierto es que el esquema de coordinación de todos los cuerpos policiales y militares sigue siendo algo que obsesiona al estado. Posiblemente porque la dispersión de informaciones existente

entre los distintos cuerpos es un grave problema a la hora de poseer una visión integral y tomar las decisiones correspondientes a partir de ello. De todos modos ante la desaparición del MULC adquirió mayor relevancia la Junta de Seguridad, coordinación entre Interior español e Interior del gobierno de Gasteiz. Y en la actualidad se ha iniciado el proceso pertinente para unificar las fuentes de información de Guardia Civil, CNP y Cesid (es de suponer que las de la Ertzantza también) y crear una especie de Consejo de Seguridad Nacional (tipo a la NSA americana que se sitúa por encima del FBI y la CÍA) dependiente de un ministro o un secretario de estado que actúe dependiendo directamente de su relación con el presidente del gobierno. Como decimos una mala copia española de los servicios de inteligencia norteamericanos,

"Hay que revisar la política de destinos al País Vasco y Navarro, para evitar que sean los últimos de las promociones, y, en general con carácter forzoso, quienes presten servicio en la citada zona Es necesario prestigiar la labor policial que se lleva a cabo en la región vasco-navarra, en este sentido, en el Plan ZEN se establecen una serie de incentivos y motivaciones profesionales, para lograr que sean los mejores funcionarios de los Cuerpos de Seguridad quienes presten sus servicios en el País Vasco y Navarro ".

Si hay algo que ha estado siempre muy claro es que los efectivos de las FSE nunca han querido permanecer y desarrollar su actividad en Hego Euskal Herria debido a la sensación que perciben durante todo el día de no ser queridos, ni necesitados, además de la presión que significa la comisión de atentados contra sus instalaciones o contra ellos directamente. Durante los años 80 el llamado "Síndrome del Norte" causó numerosas bajas en las FSE, que se suicidaban. Ante ello se aplico la misma filosofía que empuja a un mercenario a serlo, más dinero para los desplegados en zona de riesgo y una serie de ascensos en la cadena de mando del cuerpo tan solo por haber permanecido 2 o 3 años en las provincias del Norte.

Aún asi, generalmente, cualquier miembro de las FSE al que se le sugiera la reivindicación de que "se vayan" responderá "nosotros somos los primeros que nos queremos ir". Que es la misma respuesta que recibieron los alcaldes de Ondarru y Altsasu al entrevistarse con los mandos de sus respectivos cuarteles (octubre del año 99) y exigirles su repliegue en base a la voluntad mayoritaria de los habitantes de estas localidades.

Respecto a la formación específica que se estima necesaria para los efectivos destinados a Zona Norte se hace la siguiente reflexión.

"Esta aspiración es unánimemente sentida por los funcionarios destinados en la zona norte, quienes la ven necesaria, si bien también destacan que la formación debe ser equilibrada, haciendo hincapié e la idiosincrasia y tradiciones del pueblo vasco y navarro, procurando que la enseñanza no sea tan belicista como la que reciben en el CAE. los integrantes de la Guardia Civil que van destinados a la mencionada Zona ".

En éste párrafo se condensan varios elementos por valorar. Por un lado es cierto que los agentes de la *GC* destinados a Hego EH reciben una instrucción específica que incluye aspectos lingüísticos, culturales etc.... Al igual que es cierto que esa instrucción se realiza en el Centro de Adiestramiento Especial (CAE) en Logroño, instrucción que inicialmente se reducía a 1 mes y que posteriormente se incremento a 2 meses. La cuestión es, si ellos mismos califican de "belicista" el adiestramiento recibido por la generalidad de los agentes ¿cómo calificar la instrucción de los GAR (grupo de élite militar), si tenemos presente que pasan un periodo de casi un año en el CAE.? A hoy día el CAE sigue cumpliendo la misma función asignada hace dos décadas, preparar especialmente a todo tipo de unidades destinadas a nuestro

pueblo. Esto da una idea del potencial militar y policial desplegado sobre Euskal Herria.

*///-. *Medidas-Legales-y Actuaciones- Judiciales*.

Aún habiendo tratado anteriormente el apartado legal, hay contenidos mayormente profundizados en un espacio dedicado de forma integra a las medidas judiciales como instrumento para hacer más efectiva la represión sobre la disidencia vasca. Claro que hacer más efectiva la represión significa impunidad total para detener, torturar y encarcelar en la mente de cualquiera de los estrategas de la represión que diseñaron el ZEN en su momento, al igual que los actuales que lo siguen aplicando por lo menos como base teórica general sobre la cual conjugar las distintas ofertas represivas que oferta el actual marco político y jurídico constitucional.

"Aplicaciones Concretas ":

**Legales:*

- Mantenimiento de la Ley 11/80 porque es un instrumento que hasta hoy se ha demostrado efectivo en la lucha antiterrorista, estableciendo una estadística del número de personas a quienes se aplica y las definitivamente procesadas para determinar si su eficacia sigue siendo real.

- No oposición a medidas legales que desarrollen libertades públicas que no tienen porqué desvirtuar la Ley antiterrorista.

- Promulgación de "Ley de reinserción social del terrorista"("Ley del terrorista arrepentido ") que ayudará a los Cuerpos de Seguridad del Estado a combatirlo y en todo caso introducirá en el seno de la organización elementos de distorsión y desconfianza.

**Judiciales:*

-Acelerar los procedimientos por delito de terrorismo y sus conexos.

-Limitar, en lo posible, la comparecencia en el juicio del personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los ciudadanos colaboradores -sean de la organización o no- cuando actúen como testigos o denunciantes.

-Conseguir que la sentencia absolutoria por denuncias de malos tratos o torturas sean instrumento jurídico suficiente para que se actúe automáticamente contra el denunciante por falsedad.

Como se comprueba vuelve a hacer referencia a la efectividad de la incomunicación de los detenidos y a como algunos cambios previstos al respecto (de ley especial a artículos concretos integrados en la LECr) no tienen que suponer una merma de la efectividad ya comprobada del espacio de incomunicación, la efectividad y beneficios de la tortura.

Por otro lado coloca la primera base de lo que en el tiempo sería la figura del "arrepentido". Se basan en la experiencia italiana con las Brigadas Rojas, aunque desde el principio se advierte de la diferencia sustancial entre una lucha armada en clave revolucionaria y la disidencia vasca que atañe a todo un pueblo en busca de su soberanía.

A su vez el apartado judicial también menciona la figura del colaborador policial, en clave de testigo protegido, y la utilización de cualquier método que evite la comparecencia en los juzgados de las FSE. Esto es algo que ha venido siendo

habitual y masivo, desde Interior se retrasa todas las veces posibles las comparecencias de miembros de las FSE encausados por agresiones o torturas, retrasando el desarrollo de los juicios durante años. Años que hacen mella en el denunciante, dado que comprueba que su denuncia no va a ningún lado y mientras tanto las FSE se dedican a atosigarle y amenazarle para que retire la denuncia interpuesta. Así es como algunos juicios por torturas se celebran 10 y 12 años después de los hechos. Lo cual es otra forma más de tortura para el denunciante.

Aparte valorar como se intenta disuadir al denunciante con la posibilidad de que finalmente sea él el denunciado, por falso testimonio y desprestigio hacia las FSE. A hoy día esto está más vigente que nunca. Y aparte de que sea uno denunciado si no logra demostrar haber sido torturado, cuestión muy difícil, se están dando casos en los que antes del desarrollo del juicio se interponen denuncias y se abren diligencias contra personas que en una rueda de prensa afirman haber sido torturados, bien ellos o sus familiares.

*IV- Información e Investigación.

"Las acciones realizadas en el campo informativo deben de ir encaminadas a conseguir:

-conocimiento del grupo terrorista.

-control y conocimiento de la población.

-control y conocimiento del espacio físico. "

Anteriormente ya se ha mentado la vitalidad que le supone a cualquier aparato policial de un estado cualquiera la posesión de información. El concepto información se traduce inmediatamente en posibilidad de represión, sin información es imposible.

Actualmente, los avances tecnológicos y el incremento de las plantillas de las Brigadas de Información han derivado en lo que denominamos "Control Social". Es decir el control exhausto de grandes capas de población, mucho más intensa sobre los que se consideren ideológicamente peligrosos para el estado, que permita poseer al instante información precisa sobre todos los planos de su vida (trabajo, relaciones, enfermedades, situación económica etc..) y que posibilita una represión mucho más efectiva sobre el sujeto en cuestión. Básicamente por que se conoce todo sobre el mismo, desde sus debilidades (físicas o psíquicas) hasta sus aficiones. Todos estos datos a la hora de localizar a una persona o a la hora de un interrogatorio son fundamentales.

Es muy importante saber que éste tipo de control no se efectúa solo contra aquellas personas de las cuales se sospecha una vinculación directa con una organización armada, sino sobre toda la población a excepción de aquellos que son acérrimos defensores y colaboradores directos del estado. O sea que si se valora que actualmente el estado considera enemigo al 70% de la población de Euskal Herria nos podremos hacer una idea del banco de datos existente sobre la población vasca.

"La prestación adecuada de los servicios precisa de una información centrada en conocer en cada momento datos concretos sobre dirigentes, situación, actitud de la población, apoyos y acción psicológica. "

"La colaboración internacional en razón de las dimensiones del problema debe de ser cada vez más acusada, participando en los convenios, acuerdos o resoluciones que se adopten y colaborando en la mayor concreción de un banco internacional de datos sobre actividades terroristas "

En este apartado se refleja como son las mismas ideas de hace 18 años las que se siguen persiguiendo y aplicando a hoy día. La idea de la base internacional de datos es

uno de los primeros pasos que se han producido en la Europol desde que la dirección de éste organismo recae en un policía español.

"La técnica informativa proporciona a través de sus fuentes gran cantidad de información entre la que debemos destacar la importancia de la relacionada con actividades o medios de las organizaciones'terroristas de los partidos políticos afines y de las personas o entidades con ellos relacionados. "

"Esta infiltración **(de agentes FSE en el tejido disidente)** ***debe ir dirigida más que al núcleo central de la organización, por las lógicas dificultades que ello conlleva, a tratar de conseguirlo en las asociaciones o grupos que sirven de base para la captación de militantes o de apoyo a sus acciones. "***

Cualquiera que lea éste apartado podría pensar que el trasfondo de ello se inscribe dentro de cualquier auto judicial relacionado con el sumario 18/98 del juez Garzón. Al darle la misma importancia a ía información desprendida de una organización armada o de una meramente política se está valorando que forma parte del mismo entramado y hasta se concibe como idéntico enemigo tanto a uno como al otro.

A su vez el método de infiltración de agentes FSE es el mismo que el actual, cuestión comprobada con el Guardia Civil detenido en Donostia (principio del 2.001) tras agredir a un agente de la Ertzantza en una concentración de la Izquierda Abertzale.

"Interrogatorios: Es uno de los procedimientos más rentables para obtener información. Se hará por personal operativo especializado en técnicas de interrogatorio de la Unidad que realice el servicio. "

De nuevo se comprueba por qué el estado "necesita" de la tortura para poder afrontar el desmantelamiento de la disidencia vasca y que amplio valor se le concede a la incomunicación del detenido.

"Cooperación Internacional:

Las acciones en este sentido deben de tener una especial incidencia, en el caso de la organización ETA fundamentalmente sobre el Estado francés, tratando de establecer a niveles operativos la mayor comunicación informativa.

Los gobiernos democráticos no toman decisiones en contra de su opinión pública, de aquí, que deban realizarse acciones encaminadas a influir en la opinión pública de países extranjeros presentando noticias objetivas sobre la realidad terrorista. En el caso de ETA no parece desacertado que estas acciones se hagan en los sectores franceses vascos a través de los medios de comunicación social que lo permitan "

Aunque está planteado desde el punto de vista informativo, la colaboración policial de Francia fue y sigue siendo un objetivo para las autoridades españolas. Hace referencia a la simpatía que la causa vasca despierta en gran parte de la opinión pública francesa y como es necesario un cambio de mentalidad para que el gobierno francés pueda actuar sin ataduras. La pregunta clave es si al ver que la colaboración francesa no se desarrollaba en ninguno de sus planos, o por lo menos con la intensidad deseada, fue cuando el gobierno español preparo los GAL como forma de presión hacia sus homólogos franceses. Tras años de análisis no cabe la menor duda de que así fue, la prueba de ello es que según finalizaron los GAL comenzó una persecución policial francesa sobre el amplio colectivo de refugiados políticos vascos residentes en Ipar Euskal Herria.

"Conocimiento de la población:

Puede realizarse mediante división del casco urbano en parcelas adjudicadas a uno o más individuos. Cumplirán su misión con sigilo, evitando identificarse y basando su trabajo en documentos y datos de centros oficiales.

A medida que se vaya controlando y dominando la calle se pasará a solicitar la colaboración de los empleados de fincas urbanas y personas simpatizantes.

Volcarán sus datos informativos en una oficina local, autónoma en su función y ubicada fuera de cualquier dependencia oficial, donde se analizaran y concordarán los datos presentados "

"...establecer una corriente de relación y confianza mutua que lleve a la deseada colaboración que ha de existir entre los miembros de estas instituciones (Policías Autonómicas, locales y otros Agentes de la Autoridad) y los de las FSE. "

"...preparar personas para que se dediquen a las actividades informativas dentro de la cobertura que le proporcione su trabajo en empresas ya establecidas en la región.

Actuaran como profesionales en distintas ramas laborales, eligiendo aquellas que presentan un mayor contacto con la población civil: camareros, empapeladores etc.. Su misión será doble, informar y pulsar la evolución de la mentalidad de la población.

Serán desconocidos para las FSE ubicadas en su lugar de actividad y dependerán directamente del Gabinete Provincial de Información.

Emplearan el medio más seguro para transmitir la información y recibir instrucciones. Estarán disponibles para, si se presenta la ocasión, dejarse enrolar por ETA.

Procurarán conocer las necesidades de colectivos de interés desde el punto informativo (P Municipales, maestros, profesores de instituto...) para tratar de ayudarles en sus necesidades y crear relaciones de dependencia que permitan su utilización cuando las circunstancias lo requieran."

"Colaboración Ciudadana:

La concienciación informativa de los ciudadanos ante determinados hechos o circunstancias debe de ser objeto de una acción psicológica apropiada. Esta colaboración puede conseguirse por motivos financieros... Se incluye la información obtenida por confidentes mediante el pago de cantidades prefijadas."

"Control del espacio físico:

Su puesta en práctica, por centrarse fundamentalmente esta actividad en zonas rurales, sería llevada a cabo por la Guardia Civil mediante acciones intermitentes y reiterativas sobre objetivos aislados.

El éxito de este servicio está en la sorpresa y la iniciativa continua, exigiendo un mando flexible, preparado y consciente de la importancia de esta información."

Asusta pensar cual es el volumen humano de personas que han o siguen colaborando con las FSE en calidad de "chivatos o controladores" desde que se plasmaron éstos textos en el Plan ZEN. Como se comprueba existen distintas formas de controlar a la población mediante medios humanos, a través de los propios policías desplegados en calidad de civiles sobre distintos puntos, tendiendo a cubrir toda la geografía y que se rodeen de una red de simpatizantes políticos con el estado que les ayuden en su tarea de control. A través de personas que se han desplazado a Euskal Herria a trabajar, a través de distintos profesionales que deban "favores" a las FSE, a través de miembros concretos de otros cuerpos policiales, mediante incentivos económicos (o sea cualquier persona que los necesite, marginados o relacionados con el mundo de la droga)… así visto globalmente se puede llegar a la conclusión de que a ios 23.000 efectivos policiales y militares españoles o franceses que operan sobre

Euskal Herria hay que sumarles un ejercito de controladores que se extiende como una red a todos los sectores de la sociedad.

Sin olvidar la infinidad de personas relacionadas directamente con la disidencia vasca a la que se les ha ofertado colaborar con la Policía, a cambio de no ser detenidos o agredidos, de dinero, de que no les va a pasar nada a sus familiares .... O sea mediante el chantaje y las amenazas. Los casos ocurridos en el año 2.000 se cuentan por docenas.

Finalmente alude a las labores que se realizan sobre el terreno más rural en la confección de mapas (caseríos, carreteras, bordas...) y en la revisión practica de ellos (batidas militares de los GAJR).

"Es necesario en razón de las dificultades que, a veces, conlleva que se arbitren las medidas convenientes para que los órganos de las FSE que se designen con autoridad para ello, puedan tener acceso directo a las documentaciones sobre personas obrantes en las diferentes dependencias públicas (Justicia, Registro de la Propiedad, Hacienda, Estadística, Sanidad, Industria, Tráfico etc ..) ya que actualmente los accesos a esos archivos en el País Vasco y Navarra, están muy delimitados, utilizándose procedimientos oficiosos que a veces han sido de vital importancia obtener para las investigaciones que sobre materia terrorista se llevan a cabo."

"Con el fin de resolver los problemas planteados, se considera deberían efectuarse las siguientes acciones:

-Incrementar las plantillas de personal dedicadas a tareas informativas.

-Dotar a las FSE de una amplia infraestructura para intervenciones telefónicas en las provincias vascas y Navarra.

-Potenciar, al máximo, la vigilancia electrónica como apoyo a la vigilancia física mediante el empleo de los modernos medios que la técnica proporciona.

En resumen potenciación de todos los instrumentos diseñados para el control social. Resultado, 18 años después, es que cada ciudadano de Euskal Herria (sea o no sospechoso) tiene su particular ficha en las bases de datos de las FSE a partir de datos de centros públicos (universidad, hospitales..) o privados (bancos, hoteles..). Aparte de miles de líneas telefónicas (voz, fax, internet...) intervenidas, control visual del espacio público (videovigilancia...), control de los espacios de reunión (sedes, bares..), dispositivos de otro carácter (aparatos de seguimiento colocados en coches..). Aunque la posesión o recogida de éstos datos es en muchas ocasiones ilegal, rompe la intimidad y presunción de inocencia de los ciudadanos, éste trabajo de control se realiza a diario y se incrementa según los desarrollos tecnológicos lo permiten. Un poco de nuestra saliva o sangre o un pelo será utilizado para determinar nuestro ADN y del mismo sacar informaciones, aparte de figurar en un archivo como huella de identificación infalible.

*V- Acción Psicológica.

"El problema tiene vertientes policiales pero es básicamente un problema de comunicación. Comunicación para ir disminuyendo el número de votantes que todavía apoyan el terrorismo, comunicación para negociar una "salida aceptable y digna para el Estado, comunicación para lograr una estrecha colaboración de las instituciones autonómicas y de ciudadanos y técnica policial para controlarlos, neutralizarlos, reducirlos y quebrantar su moral, en un primer paso, para acabar erradicando al grupo en un plazo más dilatado. "

"En resumen la finalidad de la acción psicológica es; Generar y mantener una actitud positiva hacia las FSE que provoque la colaboración con los mismos para mejorar la seguridad ciudadana, la protección de las libertades personales y el rechazo de las acciones terroristas. "

Lo que se denomino en aquel momento "acción psicológica" no es otra cosa que lo que a hoy día conocemos como desinformación y criminalizado!!. La diferencia fundamental es que en aquel momento no existía la implantación y poder de convicción que a hoy día se le concede a los diversos medios de comunicación.

Por lo que en la búsqueda de los objetivos deseados (léase aprecio y colaboración hacia las FSE, convencimiento de que los detenidos recibe un trato digno, eliminar cualquier tipo de apoyo o justificación de la población hacia las organizaciones armadas, aislar a ETA de la sociedad) había que recurrir a la publicación de panfletos que hablaban excelentemente de las FSE y fatalmente de la organización armada.

Aunque ya se dan los primeros pasos hacia el espacio actual en el que el propio Ministerio de Interior redacta las claves de los discursos que los medios de comunicación afines tienen que proyectar de forma insaciable hasta que la sociedad de tanto escucharlos les conceda toda su credibilidad.

A su vez señala a las personas ideológicamente afines con ETA como elementos a los cuales crearles contradicciones y presiones de todo tipo. Al igual que hay mensajes por lanzar a la sociedad que nos sonaran familiares por su actualidad. Los siguientes párrafos son muy clarificadores y no necesitan interpretación alguna.

"Conseguir que la población (especialmente los familiares de los detenidos o presos) se convenza de que los detenidos obtienen un trato digno."

"Atribuir, en los éxitos policiales que se obtengan, parte del mérito a la colaboración ciudadana."

"Repetir constantemente la idea de fondo: la Policía sufre acciones de violencia, por ser un impedimento para quienes pretenden imponer por la fuerza, un sistema contrario a la tradición cultural vasca y al respeto a la libertad y derechos de los demás. "

"Difundir en los medios de comunicación todas las acciones realizadas por las FSE que hayan producido beneficios directos a los ciudadanos, incluso con publicidad pagada en los medios remisos a su difusión. "

"Informar de los errores cometidos por las FSE que vayan a conocerse públicamente, aceptando las deficiencias de las personas, pero reduciéndolas a sus justos términos y haciéndolas comprensibles humanamente. "

"Explicar en todas las restricciones que puedan sufrir los ciudadanos en registros, controles y demás intervenciones por qué éstas son necesarias, culpando de estas molestias a los terroristas."

"Cuando sufra un atentado un miembro de las FSE personalizar a éste inmediatamente y facilitar algunos datos de la esposa, madre e hijos preferentemente. "

"Dar informaciones periódicas, a través de terceros -o potenciar las que surjan- que difundan enfrentamientos entre terroristas, sus ideologías foráneas, sus negocios sucios, sus costumbres criticables etc .. Basta que la información sea creíble para explotarla."

"Observarles y vigilarles para que sientan inseguros (referido a la base social de ETA). Enviarles avisos, amenazas etc .. y hacerles llamadas a horas intempestivas que les mantengan en constante estado de inseguridad e inquietud."

"Las acciones psicológicas se dirigen a la persona en su totalidad y debe influir en sus sentimientos, conocimientos, motivaciones y comportamientos. Estas

acciones exigen unos medios específicos, todos ellos pertenecientes al campo de la comunicación"

*XI- Anexos.

-Controles.

La instalación de controles de carretera no ha variado apenas en estos casi veinte años. Ha habido épocas de mayor intensidad y otras menores, situándonos actualmente en una de las cotas más altas en la última década, debido a la masificación sufrida desde la llegada del Partido Popular al ejecutivo de Madrid. Actualmente hay una media entre los 4 y los 6 controles diarios, que se traduce entre 30.000 y 50.000 personas retenidas anualmente al borde de la carretera. Evidentemente, pese ala militarización que se produce, no es el mayor problema la instalación de controles como tal, sino el preocupante acoso, interrogatorios ilegales, amenazas de muerte, simulaciones de fusilamiento y agresiones físicas que se producen el espacio tiempo que rodea a un control de carretera.

Las valoraciones que el ZEN realizó, aparte de cuestiones de orden técnico, en su momento al respecto son las siguientes:

"..se procurará evitar que se ocasionen molestias y perjuicios innecesarios a la población."

"..eligiendo el punto de viabilidad suficiente para no poner en peligro la seguridad del tráfico ni de las personas. Asimismo se emplearán los métodos coercitivos que resulten precisos sin riesgo para los ciudadanos, salvaguardando su seguridad personal.."

*"La **finalidad de los controles** es, ora preventiva, ora **ofensiva**; con ellos se pretende detectar movimientos sospechosos, **crear un clima de inseguridad** en los delincuentes haciéndoles desistir de su acción y establecer el cerco de una determinada zona en la que se supone se hallan las personas buscadas al objeto de evitar que salgan de ella y proceder a su búsqueda y subsiguiente detención. "*

"Ahora bien así como las finalidades perseguidas con el montaje de controles son dignas de toda loa y encomio, justo es también hacer unas puntualizaciones en torno a los mismos, ya que en determinadas circunstancias el control resulta desaconsejable e inoportuno por los resultados negativos que pudieran dimanar del mismo.

El control es una actividad policial que ocasiona grandes molestias a la población civil y ello pudiera llevar consigo una antipatía de los controlados hacia las FSE que lo realizan y por ende, un. distanciamiento entre la población civil y las FSE. "

Lo cierto es que éstos textos y las consideraciones que contiene provocarían la risa de la población vasca de no ser por la gravedad del problema al que nos referimos, dada la galante hipocresía que se puede llegar a realizar por parte del estado al respecto.

Observando estos párrafos se llega a la rápida conclusión de que o bien las FSE son de una incompetencia suprema o bien estos textos se redactaron con un maquillaje "democrático" cara a la sociedad y las normas reales de aplicación en un control llegan a las FSE por otros canales. Esto viene a cuenta de que la finalidad de los controles no se cumple (las detenciones de miembros de organizaciones armadas en controles

durante los últimos 18 años se pueden contabilizar con los dedos de una mano) y a que el aspecto negativo (la antipatía hacia las FSE) es creciente debido al mal trato que se recibe, mas allí de las molestias de circulación provocadas.

Por tanto nadie puede afirmar que esta actividad resulte beneficiosa para el estado, vamos que no se esta cubriendo de gloria precisamente. Por lo menos si atendemos a sus supuestos principios.

A partir de ahí rápidamente se llega a la conclusión de que el objetivo propio de los controles, no es detener "comandos" de organizaciones armadas, es crear una situación en la cual queda bien claro quien manda y en que lugar quedan los derechos del ciudadano en un recodo de la carretera a las 12 de la noche. Crear un espacio de impunidad en el que el ciudadano entra con miedo y sale humillado.

<u>*A modo de conclusión</u>:

"Desconfíe especialmente de las personas jóvenes, sobre todo si visten anorak oscuro, pantalón vaquero, zapatillas deportivas y bolsa de deportes." Plan ZEN.

La pregunta clave vuelve a ser una vez más ¿qué ha cambiado en éstos 18 años?, y la respuesta es muy sencilla, tan solo el entorno porque el fondo sigue siendo idéntico y las formas se han adaptado a los tiempos pero mantienen su brutalidad intacta.

De aquel *"todos somos sospechosos"* que entonaba la juventud vasca del momento a la actual criminalización y persecución que se sufre no hay mayor diferencia, simples detalles estéticos como el color de los cascos policiales son los cambios más apreciables.

El Plan ZEN fue al fin y al cabo el acople de la política represiva de la UCD a la del PSOE. O sea una política con una cara mucho mas amable pero con unas consecuencias tan o más graves que las anteriormente conocidas.

Desde la aprobación del ZEN se han incrementado y legalizado todas las practicas represivas que ya existían, como la persecución policial (cargas y detenciones), los malos tratos en las comisarias, el control sobre la población, las agresiones y ataques de corte parapolicial se ha utilizado la figura del arrepentido y la manipulación de los medios de comunicación como forma de intentar crear contradicciones a la disidencia vasca, pero además hemos tenido que asistir a un capitulo de guerra sucia capitaneada por todo un equipo de gobierno español como ha sido en el caso de los GAL.

Lo dicho, aparte de la mejora de los instrumentos humanos y materiales diseñados para la represión, nada ha cambiado. El problema es el mismo, la salida es la misma y la apuesta represiva de los estados, así como la inestimable colaboración del PNV, sigue siendo la misma.

2-E1 actual/futuro estado Pacto de Guerra.

Son muchas las razones por las que **se puede afirmar tajantemente que** el Estado español no es una democracia, **no** es **un Estado de Derecho pese a los 25 años transcurridos desde la muerte del General Franco y la entrada en vigor de la Constitución española del año 78.**

De hecho es bastante lógico pensar que la transición hacia un Estado de Derecho pleno no se ha producido partiendo de que la Reforma Política es un traspaso de poderes realizada bajo la aplicación de los parámetros de actuación básicos de la herencia franquista. Esta dictadura disfrazada de democracia, con la cual tan conformes esta la mayoría social española, supone por el contrario la fuente principal generadora de un conflicto político militar entre Euskal Herria y el propio estado español.

El cumulo de graves situaciones que padece Euskal Herria procede única y exclusivamente del **afán de los estados vecinos por prolongar la imposición política vía militar.** La carencia de marcos políticos adecuados que posee la población vasca para poder decidir cual quiere que sea su futuro como pueblo y como quiere articular ese futuro son el origen de este conflicto de larga duración.

Mientras se mantiene ésta situación en su actual configuración las consecuencias más dolorosas del conflicto se multiplican, **mientras se apuesta por la represión como forma de imponerle a Euskal Herria un proyecto político ajeno y contrario a sus voluntades reales la solución democrática al conflicto se aleja de forma directamente proporcional.**

Sin embargo y pese a que esto lo contempla la mayoría social y política vasca, apostando por el dialogo sin limites como solución, la **apuesta del Gobierno de Madrid** se dirige al polo opuesto Hacia el **incremento de las formas y herramientas para la represión en la búsqueda de la claudicación total por parte del pueblo vasco con respecto a sus aspiraciones de legitima soberanía.** Y es que la apuesta de Madrid, no se ciñe ha acabar con la lucha armada, busca como objetivo la desaparición de cualquier aspiración de carácter soberano que conceda la palabra a Euskal Herria, la desaparición de cualquier posibilidad de desarrollarnos como pueblo en cualquiera de sus planos (económico, social, cultural).

A lo largo del año 2.001 estamos asistiendo al inicio de esa apuesta represiva y a la puesta en escena de nuevos métodos represivos, así como al reforzamiento de las medidas represivas padecidas durante las últimas décadas. Activando para ello a tres aparatos de estado principalmente. **El** político, el **policial y el judicial. Cada uno con un papel muy definido, unos crean las** leyes **necesarias, otros aplican la represión con la "carta blanca" que les concede** estas leyes **y otros juzgan y condenan a ciudadanos vascos a partir de lo que determinan esas leyes de carácter especial. A través de la actuación de estos tres elementos se ha colocado a Euskal Herria en un estado de excepción en toda regla.**

Los sucesivos Gobiernos de la Nación, desde la UCD al PP pasando por el PSOE, han aprobado distintas leyes de carácter excepcional, para su aplicación exclusiva en Euskal Herria, **que** han **conseguido ir limitando y mermando progresivamente los derechos civiles** básicos de **los vascos. Los mismos derechos que se contemplan como básicos en cualquier estado de derecho que se precie y denomine como tal.**

Del **Plan** ZEN (Zona Especial del Norte) y las llamadas "leyes antiterroristas" se ha evolucionado a la "Ley Corcuera" y la actual Reforma del Código Penal. Todos

pasos encaminados hacia el mismo objetivo, conseguir mediante la desaparición de los derechos civiles básicos un estado de excepción que les permita anular las voces disidentes, aniquilar de forma silenciosa la construcción nacional de Euskal Herria que como pueblo se ve impulsada desde los mas variados sectores de nuestra sociedad.

La situación de estado de excepción en Euskal Herria no es nueva, de siempre ha estado presente en mayor o menor medida. El mero hecho de que gracias a dos artículos recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las llamadas leyes antiterroristas, se pueda detener a un ciudadano vasco sin prueba alguna que demuestre delito, se le pueda trasladar a comisaria y retenerlo durante cinco días sin contacto alguno con el exterior (ni vistas de su abogado, de un medico, de la familia...), se le pueda torturar con toda la impunidad y saciedad imaginable y que finalmente sea encarcelado en base a la autoinculpación realizada en la comisaria bajo torturas Este hecho demuestra claramente las consecuencias que tiene la promulgación de ciertas leyes en el democrático Parlamento español.

En el tiempo se han ido aprobando otras leyes cuyo finalidad es idéntica, retraer a la población de que participe de dinámicas de construcción nacional mediante el miedo de los castigos que se les van a aplicar, pero cuyo campo de actuación es distinto, de forma que se va completando un cuadro en el que toda aportación a la creación de un marco político propio para Euskal Herria tiene un castigo asignado. Llegándose a través de leyes como la "Corcuera" a prohibir y discriminar la libre expresión de ideas determinadas en lo referido a movilizaciones.

Todo este marco de leyes se va a ver completado definitivamente en breve con la entrada en vigor de los cambios que se introducen en el Código Penal. Después de 25 años promulgando leyes contra la disidencia vasca se ha llegado al tope, el cuadro esta completo y cualquier tipo de expresión favorable a la soberanía de Euskal Herria estará limitada y castigada, sea ésta del carácter que sea. Aún cuando sea una iniciativa totalmente pacifica o de carácter apolítica (cultural por ejemplo), por que ese no es el problema, el problema para el Gobierno de Madrid es que ese tipo de expresiones disidentes de la línea oficial existan.

De las nuevas leyes aprobadas son dos las principales consecuencias, la criminalización y castigo especifico contra la juventud vasca debido a su potencial político tanto actual como futuro, y por otro lado la ¿legalización de las ideas. Vamos a asistir a situaciones tan graves como el encarcelamiento durante 8 años de un joven con una edad de 15 por haber tirado piedras a la Policía (algo que todo el mundo en este país ha realizado alguna vez), su internamiento en una cárcel creada a su medida, dependiente de la Audiencia Nacional y fuera de Euskal Herria. Asimismo también veremos como políticos, sindicalistas, portavoces de movimientos sociales, periodistas o una persona que exprese su opinión en un medio de comunicación son encarcelados por apología del terrorismo. Y, ¿por qué no?, quizás contemplemos como todos los asistentes al recibimiento popular a un ex preso son condenados por el mismo motivo.

De hecho los acontecimientos más cercanos (Marzo del 2.001) como el encarcelamiento de 16 jóvenes por su pertenencia al colectivo Haika, uno de ellos por declaraciones en una rueda de prensa, demuestran que la apuesta del estado no es un "farol", sino algo muy premeditado y que supondrá graves consecuencias a corto medio plazo en lo que a una mayor limitación de los derechos básicos de los ciudadanos se refiere.

Esa es la aportación del arco parlamentario español a un proceso de paz. Prohibir las ideas del contrario, prohibir el pensamiento y expresión de lo disidente. En ese

mismo camino se sitúa la tarea de linchamiento que están llevando a cabo los medios de comunicación afines a la línea de actuación gubernamental.

Deformar la realidad, todo lo que surge desde organizaciones de ámbito vasco, difamar sobre cualquier dinámica o persona que no sean de su gusto, crear un clima de enfrenamiento, legitimar cualquier tipo de actuación represiva, desarrollar el pensamiento único mediante una intoxicación tremenda (o se esta con nosotros o eres un terrorista por eliminar) etc .... En resumidas cuentas cambiar las tornas del conflicto presentando la represión del gobierno como el camino hacía la "libertad", haciendo creer que desde los sectores que participan de la creación de una verdadera democracia se impone una dictadura mañosa al resto de la población, presentando como víctimas a los verdugos.... Todo ello muy coincidente con las bases de "Acción Psicológica" expuestas en el Plan ZEN. Una tarea que esta dando sus frutos y que tiene prolongación en el ámbito internacional. Siendo este trabajo diseñado, avalado e impulsado desde las mismas oficinas del Ministerio de Interior que ha detenido a 15.000 personas en los últimos 22 años y que ha obligado a otros tantos miles a abandonar su tierra refugiándose de la represión.

Cuando se hace mención a la ocupación policial militar de Euskal Herria no es en vano, ni una "deformación de la realidad". Los 15.300 efectivos españoles y franceses desplegados en nuestro pueblo no son un síntoma de "normalidad" y su actividad y métodos represivos tampoco son respetuosos con derechos que supuestamente asisten a un ciudadano.

Históricamente las fuerzas de ocupación nunca han poseído un carácter democrático, siendo ésta la razón fundamental por la que se reivindica su retirada de Euskal Herria como medio para garantizar la creación-de un nuevo marco político verdaderamente democrático. En el que un sector de la sociedad no padezca persecución policial por sus ideas y en el que a nivel colectivo o exista presión alguna debido al chantaje de la amenaza militar. En resumen, que sin la herramienta que han habilitado los estados para aplicar la represión directamente no hay posibilidad de ejercer esa represión.

En otro orden de cosas es importante recalcar el papel colaboracionista de la Ertzantza para con lo que dicta la Audiencia Nacional y como utiliza las mismas formas de actuación que la fuerzas de ocupación, situándose frente a la voluntad de su pueblo. Este es otro factor que sumado al anterior incrementa el claro y alto índice de militarización que afecta a Euskal Heñía. Y e aquí donde situar la labor de "abogado del diablo" que está desarrollando el nacionalismo conservador del PNV, con el seguidismo de EA, respecto a su pueblo, al mismo que dice defender. Criticando por un lado las actuaciones represivas de Madrid y París, para a continuación desarrollar contra sus compatriotas su propia dinámica represiva comandada desde las actuaciones de la Ertzantza. ¿Buscando qué?, solo ellos lo saben, pero da la sensación de que quieren contribuir al ahogo represivo de la izquierda abertzale en un intento de convertirse en la única opción política referencial para quienes aspiran a otro marco político, a uno verdaderamente soberano. Desde luego queda clara cual es la vergonzosa postura del PNV, una vez más traiciona a su pueblo, que no pretenda que lo olvidemos.

La frenética actividad policial y su masiva presencia a todas horas y en todos los lugares es una fuente de problemas inagotables (hay una media de 2 detenciones diarias). Es imposible circular libremente por el país sin ser retenido, registrado e interrogado en un control de carretera, desapareciendo de facto todos los derechos que se poseen para pasar a depender del antojo policial que en muchas ocasiones llega a la agresión física.

Expresar las ideas libremente es otro riesgo con múltiples consecuencias, que abarca desde la multa por pegar carteles a la carga policial en una movilización hasta el encarcelamiento por unas declaraciones o un texto escrito.

Los continuos asaltos y ocupaciones de locales y espacios públicos para identificación de los allí presentes, los acosos y agresiones personalizados sobre referentes públicos de la actividad político social, el control al que se somete a una parte importante de la sociedad mediante diversas herramientas La imposibilidad, en resumidas cuentas, de poder impulsar libremente un proyecto político propio de forma normal, teniendo presente que ello supone colocarse ante el punto de mira policial con las consecuencias que acarrea.

Dentro de este desolador panorama, al que nos estamos llegando a acostumbrar considerándolo un elemento mas que rodea la vida en Euskal Herria, es sumamente preocupante el trato recibido por las personas detenidas, máximo si contemplamos el volumen de detenciones practicadas. Si bien son muchas las personas que tras su paso por comisaria y el consiguiente mal trato no denuncia los hechos por temor a nuevas represalias, son otras muchas las que con su testimonio atestiguan la vigencia de la tortura como medio policial para obtener información de todo tipo.

Por su parte, la Audiencia Nacional, un tribunal de carácter especial a su vez órgano heredero del Tribunal de Orden Publico del régimen franquista, ha asumido un protagonismo relevante en el conflicto vasco. Al convertirse en la "bisagra" que posibilita la aplicación de leyes y actuaciones policiales especiales al margen de los derechos fundamentales que asisten a los vascos.

Entre este tribunal y el poder político no existe la separación de poderes que se le supone al aparato de justicia, el carácter independiente de las decisiones judiciales al que se alude en cualquier estado de derecho. Muestra de ello son los operativos y sumarios abiertos contra movimientos sociales como Ekin, la Fundación Zumalabe o AEK, el seguimiento inmediato a las consignas de los ministros y medios de comunicación como en el caso de "Ardi Beltza", el cierre del diario Egin, el encarcelamiento de la Mesa Nacional de Herri Batasuna, el operativo contra Zabaltzen, el operativo contra Haika ... Un sinfín de ejemplos de montaje judicial en los que priman el interés político de la operación por encima del delito presuntamente cometido y las pruebas que avalen su existencia.

Por tanto hablamos de un Tribunal Político que ha tenido un papel fundamental en la ampliación de los contenidos integrados en lo que se denomina delitos de terrorismo, llegando a juzgar por dicho motivo a personas imputadas por realizar pintadas, a colectivos sociales como los antes nombrados y a jóvenes detenidos en el transcurso de una manifestación o a posteriori encerrados por haber coreado un lema concreto.

También ha incluido los sabotajes e incidentes con la policía en los delitos de terrorismo, llegando a aplicar condenas desorbitadas (25 años por quemar un cajero) a jóvenes vascos como adelanto del nuevo papel que le otorga la reforma del Código Penal. Según la cual se hará cargo del juicio, encarcelamiento y custodia de los centros bajo su dirección donde ingresaran los menores (de 14 a 18 años) acusados de participar en desordenes públicos. Curiosamente una persona de idéntica edad acusada de un delito similar sería juzgada en su Audiencia Provincial correspondiente y la condena nunca iría acompañada de un ingreso en prisión durante 8 años.

Esto que supone el quebrantamiento del principio de igualdad entre personas ante la justicia, al depender el castigo del espacio geográfico y carácter político del mismo, no parece importarles mayormente a jueces y fiscales de la Audiencia Nacional que asumen gustosamente su nuevo cometido. Al igual que en ningún caso les importa

que las personas que lleguen a su sala tras cinco días de incomunicación y hayan sido torturadas y obligadas a firmar una autoinculpación. Parece ser que todo sirve para encarcelar a un ciudadano de Euskal Herria. Queda patente la caracterización que le confiere el estado a la Audiencia Nacional, la de un Tribunal Excepcional para una situación política calcada.

Y con ello se puede dar por cerrado el triángulo represivo (policial, judicial, político..) actuante y condicionante de Euskal Herria, el triángulo que permite a dos palabras, Estado de Excepción, convertirse en una realidad de la cual emana todo un conflicto político de envergadura, incluida su vertiente armada, dadas sus consecuencias y permanencia en el tiempo.

3-Utzi Pakean Euskal Herria.

La legalización de la apuesta represiva intenta sostenerse desde todos los aparatos existentes a su disposición. La desaparición total de los derechos básicos de los ciudadanos es silenciada desde esos mismos aparatos. La promulgación de leyes políticas para la represión, la persecución y ocupación policial, los montajes judiciales y el encarcelamiento masivo de personas, el apoyo que reciben estos hechos desde los medios de comunicación y la activación de sectores sociales virtuales demandando libertad cuando son ellos quienes precisamente la prostituyen en interés de su beneficio. Todo ello son piezas del mismo puzzle.

Y cada pieza cubre su espacio asignado, pero ¿todo para que?, la finalidad es evidente y ya ha sido mentada anteriormente. Crear un estado de excepción en el que todo lo relacionado con la construcción nacional de Euskal Herria desaparezca, imposibilitando que los vascos como personas se sientan extraños en. su propia tierra y que como colectivo se le niegue todo poder de decisión sobre su futuro.

Cuando precisamente el camino para resolver este conflicto es el contrario. Es tan sencillo como conceder a Euskal Herria un marco político que garantice sus decisiones soberanas, dentro de un espacio que a su vez sea respetuoso con los derechos civiles de los ciudadanos, que se pueda participar de proyectos políticos de toda índole sin tener que pagar un precio por ello.

Esa es la verdadera libertad y democracia, la misma que Madrid y París quieren que nunca se produzca, y para ello recurren a leyes, tribunales y despliegues policiales especiales. Un grave error pensar a estas alturas del conflicto que esto se soluciona con "mas Seña al fuego", error que ya han cometido y que pese a las consecuencias que conlleva para Euskal Herria mas tarde o mas temprano se verán obligados a rectificar ante su anunciada ineficacia.

Mientras seguiremos, frente a la represión y la vía policial, reivindicando *"Utzi Pakean Euskal Herria"* como forma de integrar las soluciones a los problemas represivos y al propio contencioso Euskal Herria - Estados dentro de un mismo lema.

Que representa a la vez las ansias por hacer desaparecer la presión militar y la represión policial extranjera, por ver como se respetan escrupulosamente los derechos de cualquier detenido por el motivo que sea, por comprobar como se puede hacer política a favor de los intereses de Euskal Herria sin pagar precio represivo alguno por ello... en resumidas cuentas por ir al encuentro de un espacio de libertad, el mismo lugar desde donde se puede ejercer la soberanía.

Euskal Herria, Febrero-Marzo de 2001.

Contenido de esta versión

De los once capítulos de que consta el Plan ZEN hemos reproducido los que tienen más ' interés para el conjunto de la población vasca del Sur, que es la afectada por él. Los demás capítulos contienen cuestiones secundarias y anexas, que alargarían inútilmente nuestra publicación.

En concreto, los cuatro primeros capítulos se reproducen en su totalidad; se titulan «introducción», «dirección y coordinación», «medidas legales y actuaciones judiciales» e «información e investigación». Del capítulo quinto («acción psicológica») hemos eliminado el final, que contenía cuestiones de organigrama poco interesantes para el gran público. '

El capítulo sexto («motivaciones e incentivos») lo damos íntegro. El séptimo, «formación», se suprime por su carácter demasiado general-Del octavo, «seguridad», reproducimos lo principal del apartado dedicado a la «autoprotección». El noveno, «presupuesto», lo publicamos entero, aunque no es sino el resumen de un anexo con el presupuesto detallado que hemos eliminado para no alargar esta edición. También se han suprimido los capítulos décimo («seguimiento» del Plan) y undécimo («anexos»).

Esta versión, pues, contiene dé modo íntegro cuanto puede resultar interesante al lector no especializado.

~\

(Zona Especial Norte)

Dirección de la Seguridad del Estado
Ministerio del Interior
Febrero 1983

Preámbulo

Este Plan, integrado dentro de otro más general en el que se atienda a nivel nacional la problemática que en todo Estado plantea la seguridad ciudadana, trata de enfrentarse cnn la realidad y peculiaridades del País Vasco y Navarra.

Sus líneas generales ofrecen una estructura con la que se pretende alcanzar ahora unos objetivos, definidos en, este momento, pero lo suficientemente amplios y flexibles como para que puedan adaptarse a medida que las circunstancias lo vayan exigiendo o la situación lo requiera.

Los objetivos últimos del Plan, objeto de análisis, son los siguientes:

— Potenciación de la lucha contraterrorista en todos los campos: político, social, legal y policial.
— Alcanzar la máxima coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con otras Instituciones empeñadas en la erradicación de la violencia
— Compatibilizar las misiones generali' de los Cuerpos de la Seguridad del 1stado en la Zona Especial con las espu lificas que piecisa para hacer frente a l-i problemática planteada.
-Conseguir la permanencia en la Zo: Especial del personal de los Cuerpos Seguridad del Estado y darle la ad cuada formación para que cumplan misión con eficacia, proporcionánde los medios materiales y técnicos pa tal fin
-Realizar acciones encaminadas concienciar a la población vasca de q I,I il.-,iiüi-ul i. ¡ón i¡el aparato terroris üMiün.i un,i iiryu' seguridad pública iIIÍ.I ¡ m - jiM .lili n „i de las tradición

¡CAPITULO I

\ III p

Introducción

,' La lucha contra cualquier forma de terrorismo, pero muy especialmente, contra el terrorismo de ETA requiere una détenida y minuciosa planificación que •'tienda, en primer término, a conseguir la 'iniciativa para, después, lograr el progreivo desmantelamiento de esa organiza-. ción.

Para ello, es necesario llegar con f' convencimiento de que la lucha contra ETA, dada la organización y medios con que cuenta, será a medio plazo, pero tenidos en consideración los medios con que cuenta un Estado moderno, el triunfo tiene que decantarse necesariamente del lado del poder del Estado. ..

" El Estado, para establecer.su poder, que es cuestionado por la organización terorista, no puede regatear medios maten' ni humanos.

i^a planificación y estrategia general que se fije, no ha de cambiarse por avatares coyunturales, y sólo un cambio muy sensible de estrategia de la organización terrorista, debe llevar consigo una nueva ■lanificación.'

La planificación que se realice, en el objetivo de recuperar la iniciativa, debe profundizar: en el conocimiento de la organización ETA, definiéndola en sus justos términos; en el estudio de su estructura orgánica y financiera, de las formas de captación, de las conexiones y apoyos de otros grupos políticos y sociales, y de las ayudas internacionales. Ha de partir de un conocimiento exhaustivo de la realidad policial en lo referente al personal, medios y resultados, y fihalmente, será preciso hacer un análisis de las consecuencias de la actividad terrorista en el entorno social, especialmente en el País Vasco, en el que, de forma inte ha supuesto una disminución de las cotas de seguridad ciudadana.

Sobre la base de los objetivos propuesos, y teniendo en cuenta el alcance global del plan, éste debe comprender difeentes ámbitos: político, social, legal y policial.

* 1 - Político

Las medidas de carácter político, cuya definición y especificación trasciende a la tarea de este Gabinete, tendrán por obeto . el aislamiento político y debilitamiento de la organización terrorista, impidiendo que capitalicen, como logros de su lucha, las transferencias al Gobierno autónomo. A este respecto es necesario lograr la colaboración con las Instituciones vascas y navarras, y en especial con el Gobierno Autonómico Vasco

« Concienciar a la población vasca de que la desarticulación del aparato terrorista conlleva una mayor seguridad pública y [v]una mejor defensa de las tradiciones vascas»

2 . - Social

Las medidas sociales deben tender a aislar socialmente a los terroristas y, para ello, fundamentalmente, a través de los medios de comunicación social, se deben denunciar las lacras de la acción terrorista (tortura a secuestrados, etc.) y su inutilidad para conseguir objetivos sociales o políticos, al tiempo que "debe realizarse una campaña que favorezca el cambio de imagen de la Policía y que facilite la colaboración ciudadana.

Para poder influir en las personas y grupos que apoyan al terrorismo, es preciso esforzarse por utilizar un lenguaje que no les haga sentirse incomprendidos.

3..— Legal

Una aproximación precipitada al problema terrorista sería propugnar que, para luchar con posibilidades de éxito contra las organizaciones terroristas, es imprescindible disponer de una legislación específica que allane el arduo y difícil caminar de los Cuerpos de Policía en su tarea de desarticular a ETA.

No debe olvidarse que la Ley Orgánica 11/80 de 1 de Diciembre, conocida como Ley Antiterrorista, fue contestada por amplios sectores de la sociedad. Es un hecho que su denostación por los grupos afines a las organizaciones terroristas y su eco en los medios de comunicación social, logró sembrar la duda sobre su legalidad en círculos de la sociedad vasca, opuestos a la violencia e, incluso, es posible que esta duda llegase a alcanzar a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad.

Además, si nos atenemos a la experiencia pasada y analizamos los resultados que han obtenido los Cuerpos de Seguridad durante la aplicación de los estados de excepción anteriores y de las Leyes Antiterroristas, se ve que éstos han sido escasos, Es más, la utilización abusiva que frecuentemente se hace de estas normas específicas, supone un flaco favor a la política que se pretende de aislar a ETA de su entorno social.

Cada vez son más numerosas las voces que plantean que los terorristas deben ser considerados como criminales, pues por un lado,está la falta de contenido político real, tanto de sus escritos como de sus comunicados, que son considerados unánimemente como panfletos y, por otra, su actuación es cada vez más" parecida a la de organizaciones mafiosas, por lo cual, lo procedente sería introducir en el Código Penal la tipificación de los delitos a que hace referencia la Ley Antiterrórista.

Ahora bien, en tanto continúe vigente la Ley 11 80, hay que conseguir elevar su rendimiento con una utilización más ajustada, para ello es necesario estudiar pormenorizadamente los resultados obtenidos durante el año 1982, así como cuáles sean las carencias estructurales y funcionales de los Cuerpos de Seguridad que impiden obtener mejores resultados.

El desarrollo de la Constitución,, en lo referente a las futuras leyes sobre asistencia letrada al detenido y de «Habeas Corpus», va a incidir de modo directo. sobre la actuación policial; en consecuencia, se hace necesario prever tal situación para, desde este momento,ir adecuando las estructuras policiales y medios técnicos y evitar así que la aplicación de tales leyes sea considerada, una vez más, incompatiable con una eficaz labor de los Cuerpos de: Seguridad.

Otra vertiente del aspecto legal, consiste en recoger en la legislación |á figura del "terrorista arrepentido", y que, excepcionalmente en el tiempo, permita rebajar la peña en diversos grados a quienes habiendo formado parte de organizaciones terroristas y participado en actos terroristas, se tenga conocimiento fehaciente de su voluntad de abandonarlas y colaboren para la desarticulación de la organización. Al mismo tiempo, es necesario adoptar las previsiones legales necesarias para asegurar el anonimato, circunstancia ésta que debe hacerse . extensiva a toda persona que colabore en la erradicación de la violencia terrorista.

La reciente experiencia italiana permite alumbrar esperanzas al respecto, por cuanto ha significado un fuerte impulso para la eficacia policial en la lucha contraterrorista.

4.— Policial

El ámbito policial es el que recibe un

«La lucha contra ETA será a medio plazo»

«Denunciar las lacras de la acción terrorista (tortura a secuestrados, etc.)»

tratamiento más extenso en el desarrollo del Plan ZEN.

Si bien las actividades contraterroristas no deben circunscribirse sólo al aspecto policial, sin embargo, no cabe la menor duda de que un eficaz cerco policial es necesario para poder encauzar por buen camino la erradicación de la violencia en el País Vasco y Navarra.

Para que los Cuerpos de Seguridad puedan llevar a cabo con suficiente eficacia la difícil tarea que tienen encomendada, es necesario que dispongan de los elementos humanos y medios materiales adecuados.

El contraste con la realidad pone de manifiesto el abandono a que han estado sometidos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las regiones vasca y navarra que roza, en algunos casos, con la indignidad, lo cual pone de relieve la fortaleza moral de los integrantes de estos Cuerpos, que prestan sus servicios en condiciones tan adversas. Por tanto, son innumerables los aspectos de la función policial que requieren un mayor apoyo; sin embargo, por razones de método, éstos se engloban en grandes apartados en el desarrollo del Plan ZEN..

— Es preciso .mejorar la coordinación entre los Cuerpos de la Policía y de la Guardia Civil. En estos momentos esta-colaboración tiene más de competición por conseguir los mejores servicios que de afán de aunar esfuerzos para resolver de forma exitosa la situación de violencia que vive la región vasca y Navarra.

Se creó el Mando Unificado de la Lucha Contraterrorista (MULC) para ser el órgano encargado de la coordinación de las actividades que los distintos Cuerpos desarrollan contra las organizaciones terroristas; sin embargo, se ha mostrado incapaz de conseguir este objetivo.

El Plan ZEN prevé el establecimiento de una dirección para evitar las decisiones precipitadas, al margen de las líneas generales trazadas en el mismo.

, La organización terrorista aprovecha cualquier laguna que existe en el campo de la coordinación y explota con razonable éxito las contradicciones y errores de las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad,'que.'son .fruto,-.la mayoría de las'veces, de actitudes protagonistas y, en todo caso, de la deficiente comunicación-entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Es, por tanto, imprescindible crear instrumentos y que hagan posible la necesaria coordinación y la unificación de criterios, así como el trasvase de la información que, sobre los grupos terroristas, posean cada uno de los Cuerpos de Seguridad. .

Las actividades' contra ETA, en el ámbito policial, son comunes a la Policía y a la Guardia Civil; por lo tanto debe existir una osmosis de comunicación, única forma de actuar coordinadamente, y de disponer, en el momento preciso, de la información que se necesite, y sin la cual será difícil, no sólo desarticular la banda armada sino, incluso, lograr la iniciativa indispensable para erradicar, de. una vez por todas, la violencia en la región vasco-navarra.

Tanto la Policía: como la Guardia Civil están imbuidos de un fuerte espíritu de Cuerpo, lo cual es conveniente y necesario; pero con' facilidad pueden llegar a defender actitudes corporativas en detrimento de los intereses generales del Estado. Por eso^ corresponde a'las Autoridades del departamento evitar que sentimientos legítimos lleguen, por su exceso, a entorpecer la necesaria colaboración entre los distintos Cuerpos de Seguridad.

- La información es'el capítulo más importante en la actividad policial contra el terrorismo. Sin!información, se dan palos de ciego. ■»': ■;'■'■'.

.La información "es escasa, debido, en parte, a errores cometidos bn el pasado y a

falta de penetración en el tejido social, pero, además,L*SL* que hay está descoordinada, pues falta, un intercambio franco de información en temas relativos a ETA, entre la Policía y la' Guardia Civil. Esta situación la palian, en alguna medida, algunos mandos de estos Cuerpos, gracias ,a sus buenas relaciones personales; pero esto es insuficiente.

- Es precisa una acción: psicológica que tenga por finalidad contribuir a posicionar a los ciudadanos contra las ideas y actividades del terrorismo.

Esta acción psicológica debe dirigirse sobre un objetivo amplio que abarque a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad; a los funcionarios de otros estamentos; a la población en general; a las Instituciones autonómicas; a las Naciones próximas; a la organización terrorista, colaboradores y simpatizantes.

- Hay que revisar la política de destinos al País Vasco y Navarro, para evitar que sean los últimos de las promociones, y, en general, con carácter forzoso, quienes presten servicio en la citada zona. Es. necesario prestigiar la labor policial que se lleva a cabo en la región vasco-navarra. En este sentido, en el Plan ZEN se establecen una serie d centivos y motivaciones profesión para lograr que sean los mejores cionarios de los Cuerpos de Seguí quienes presten sus servicios en el Vasco y Navarro.

- La formación específica es nece para quienes van a prestar servicio región vasconavarra.

La formación debe impartirse Í mandos supeiiores, a los mandos i medios y al resto de los funcionaric Esta aspiración es unámmerr sentida por los funcionarios destín en la zona norte, quienes la ven ne< ria, si bien también destacan que la mación debe ser equilibrada, haci hincapié en la idiosincrasia y trac nes del pueblo vasco y navarro, pi rando que la enseñanza no sea, tan cista como la que reciben e: actualidad en:el CAE los integranti la Guardia Civil que van destinac la mencionada Zona. ■ ,-.

- Los Cuerpos de Seguridad del E; sufren una agresión constante de 1(rroristas, quienes les han causado de 150 bajas, gran paite de las cua han sido en emboscadas, lo que o a organizar un sistema de autopi ción para no ser objeto de atentade

El Plan ZEN desarrolla un sis de protección que comprende la se dad de las instalaciones, la de comunicaciones y un estudio com de autoprotección que trata de e los atentados sobre los integrante los Cuerpos de Seguridad.

Ahora bien, la dedicación de n res esfuerzos a la protección de las pias fuerzas no debe ser en base detrimento de las funciones de se dad ciudadana y de policía judicial eso, el presente Plan se enriquecí una serie de anexos: los pl «Fénix», «Nieves», «Anta», «Viole «Cierre de Poblaciones», que trata conseguir en la región vasco-na unas cotas de seguridad pública si res a la de otras regiones españolas

- El Plan ZEN contiene un presupi del importe económico que supon i var a cabo las realizaciones qu mismo prevé, establece un ordei prioridades, con la intención de r nalizar el gasto que se apruebe.

Finalmente, sé incorpora un ,¡ tado de seguridad, para el cui miento del Plan ZEN según lo est cido, y fija un calendario de revis periódicas para de este modo con bar si, efectivamente, se - van pliendo las etap'as previstas.

CAPITULO II

Dirección y coordinación

La Ley de la Policía señala que corresponde al Director del Estado el mando 'directo, por delegación del Ministro del 'interior, de,los Cuerpos y Fuerzas de'Seguridad del Estado.

"Además, el Director de la Seguridad del Estado asume directamente la direcfción del MTJLC.

i A nivel superior la coordinación y dirección de los Cuerpos de Seguridad iueda de éste modo asegurada. Sin embargo, según se va descendiendo en los 'niveles de mando de los respectivos Cuernos, la coordinación se va deteriorando progresivamente. Por tanto, se hace necesario establecer unos instrumentos válidos para lograr el nivel de coordinación deseado.

I La dirección y coordinación necesarias :or índen dos niveles:

í Ei primer nivel se refiere a la dirección I coordinación de las actuaciones de los "uerpos de Seguridad, en la lucha lontraterrorista.

En este aspecto, se considera que la acción policial contra las organizaciones terroristas precisa de un instrumento de carácter técnico al que se otorgue la unidad de mando y se encomiende llevar a cabo la estrategia que se haya fijado para la actuación contra las organizaciones terroristas.

Este instrumento debe tener su sede en la región vasco-navarra, si bien manteniendo un hilo de comunicación continuo y constante con el Director de la Seguridad del Estado. Tal instrumento debe integrar al delegado del MULC en la citada Zona.

La labor de dirección y coordinación tiene una coherencia mayor con la realidad si las decisiones de carácter técnico se adoptan desde la zona que padece la viorlencia terrorista.

Una coincidencia de los criterios y objetivos es necesaria en los mandos de los Cuerpos de Seguridad en la Zona Norte; pata lograrlo, se plantea la conveniencia de celebrar unos encuentros frecuentes de estos matulos, quienes debatirían aquellos aspectos de la actividad contraterrorista más discordantes, hasta conseguir una concordancia de las respectivas posturas.

Desde esta perspectiva, es fundamental dar mayor vitalidad a las Juntas de Seguridad en los ámbitos territoriales correspondientes.

El segundo nivel se refiere a la coordinación de cuantas acciones están previstas en el Plan ZEN. Su complejidad y elevado número aconseja establecer un órgano coordinador que . dependa directamente del Director de la Seguridad del Estado, y el más adecuado es el Gabinete' de Planificación y Coordinación de la mencionada Dirección de la Seguridad del Estado, pues, tal corno su denominación expresa, tiene entre otras misiones, la coordinación de los Cuerpos de la Seguridad del Estado.

CAPITULO III

Medidas legales y actuaciones judiciales

:i..-r Consideraciones generales

En un Estado de derecho, cualquier actuación del Poder público está enmarcada dentro de unas normas que, a la vez que encauzan toda la actividad de las instituciones, legitiman, aquella actividad aún en los supuestos que coartan los principios elementales de la persona individual en su acepción occidental.

Desde este punto de partida, el fenómeno del terrorismo'en un campo sobre el que.de una forma primordial debe recaer la acción del Estado a través de una serie de normas que, admitidas por un consenso social,^ tiendan a dar una respuesta y una solución al problema. Por la entidad y singularidad de tal problema, estas normas parece deben tener una configuración de normas especiales y pueden dar una salida a la situación o quedar en mera letra muerta sin ninguna incidencia real. La virtualidad de las normas depende entre otros muchos factores de la objetividad del problema que tratan de resolver. Así las cosas, nos encontramos con una situación normativa que tiene algunos elementos de eficacia en ese problema terrorista y unas lagunas que creemos deben ser afrontadas con realismo.

Pero como ía norma jurídica sin aplicación es letra muerta, pensamos que hay que complementarla con una serie de actuaciones en el ámbito de la judicatura —sin que ello suponga una intromisión en el poder judicial— quien también puede coadyuvar en no poca medida a la eficacia de la lucha antiterrorista. Y ello sin pedir que se salga del círculo de sus atribuciones, porque en tal caso estaríamos conculcando los principios del Estado democrático que tratamos de defender.

Luego parece fuera de discusión que, para combatir el terrorismo en un Estado de Derecho, se requiere la instrumentalización de los adecuados mecanismos legales que armonicen, por un lado, la eficacia —y favorezcan esa eficacia— de las actuaciones policiales y judiciales, y por otro las garantías sustantivas, procesales y

«La organización terrorista explota con razonable éxito las contradicciones y errores de las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad»

personales de los implicados en actividades terroristas.

Hechas estas consideraciones, se pasa a examinar cuáles son las normas actualmente existentes en este terreno, preguntándonos acerca de su utilidad y cuáles son las que parece oportuno, desde un punto de vista operativo, dictar en el futuro, dentro de esta parcela legal, del plan de acción en la zona especial vasconavarra.

Í.I.— Ley Orgánica 11/80 de 1 de Diciembre

Esta norma fundamental sobre los supuestos previstos en el art. 55.2 de la Constitución se considera instrumento idóneo, por cuanto no sólo hace compatibles la LIBERTAD con la SEGURIDAD sino que además está en línea con otras legislaciones de países europeos y dentro del marco de acuerdos, resoluciones y convenios emanados de distintos foros internacionales. Su eficacia ha sido contrastada durante los dos años de su vigencia y ha permitido a los miembros operativos de los Cuerpos de Seguridad del Estado la obtención de elementos fundamentales en la lucha contraterrorista. Despejada cualquier duda de inconstitucionalidad de la ley, se ha logrado que sea utilizada por aquéllos como instrumento del consenso de las fuerzas políticas empeñadas en la defensa del Estado democrático y que dejan al descubierto a quienes no asuman de una forma clara esa defensa, toda vez que la propia ley establece la salvaguardia y la garantía del uso indebido por los Cuerpos de Seguridad.

El mantenimiento de la ley no es obstáculo para la promulgación de otras —como la de asistencia letrada al detenido— porque pensamos que la reserva necesaria para la culminación de una operación antiterrorista se puede compaginar con la asistencia letrada, aparte de que en la 11/80 los derechos de la persona privada de libertad quedan garantizados con la facultad que la propia ley concede al Juez para, en cualquier momento, requerir información y conocer personalmente o por su delegación la situación de aquélla, sin menoscabo de las competencias que, en defensa de la legalidad, corresponden al Ministerio Fiscal.

No obstante' la subsistencia de la legislación especial antiterrorista, sería conveniente la introducción, paso a paso, de los supuestos terroristas en la legislación penal común. Este movimiento paulatino de la consideración del terrorista como delincuente político a vulgar criminal conlleva grandes dificultades de torio tipo. Como dato podemos señalar que sólo un 15% de la opinión pública de la zona vasco navarra considera a los terroristas como delincuentes comunes. cuestión de si el derecho va antes o ,d pues de la realidad unido a la necesic urgente de resultados en la lucha anti rrorista son dos de los grandes vectp que influyen en aquella consideración.

1.2,- Habeas Corpus

Las previsiones constitucionales de misión y aprobación por el Congreso los Diputados del Estado de Liberta(Públicas y Amparo Judicial no tienen r qué suponer un obstáculo en la aplicad de la ley 11/80 sino que, al igual que Ley de Asistencia letrada, pueden coex tir con aquélla siempre que haya la \ luntad y el convencimiento de la prio dad de la lucha antiterrorist Indudablemente el terrorismo intenta utilizar los mecanismos de estas leyes su propio interés, pero una correcta ai culación técnica, junto a la jerarquía valores y principios de ambas leyes —A titerrorista por un lado, Libertades púb cas por otro— debe hacer distinguir y i ferenciar algo que la orquestacii terrorista tratará de confundir, confusii meramente formal que no debe engañai los defensores de la democracia.

1.3. Colaboradores

Sin entrar ahora en el tema amplio i la colaboración ciudadana, que será des rrollado en otro epígrafe, parece conv niente resaltar la importancia de la col boración y testimonios positivos < personas pertenecientes al medio cont el que se lucha. Esta puede ser una de 1 claves que ayude a los Cuerpos de Seg ridad del Estado a erradicar la plaga t rrorista.

Partimos de la base de que esacolab ración se da, por mucho que algunos empeñen en desprestigiarla cargando 1 tintas sobre los aspectos negativos de colaboración, denominándola «delación:

Esa colaboración ha permitido, sin pr paganda ni grandes alharacas publicít rias, la consecución de importantes sen cios operativos. Lo que ahora se planti es la posibilidad de darle a esa colabor ción una cobertura jurídica.

Acerca de este aspecto, las opiniones ; dividen y hay quienes piensan que es m;

«Utilizar un lenguaje que no les haga sentirse incomprendi dos»

operativo seguir como actualmente y, por el contrario, hay quienes pensamos que la articulación jurídica de esta realidad Ducdc suponer un paso adelante en la lucha antiterrorista, porque la dificultad de la colaboración no proviene tanto de la inexistencia de inclinaciones en el terrorista sino del miedo cuasi insuperable a la reacción de sus copartícipes en la organización terrorista.

I Hay una cuestión muy clara y es que la colaboración se produce y se producirá a •partir del momento de la detención. ♦Nadie es tan iluso como para pretender .que esta ley haga abandonar las armas '—estando en libertad— a quienes están faciendo uso de ellas como intérpretes de juna supuesta voluntad de liberación.

I Luego conviene tener presente que es una ley que ofrece al terrorista una salida feigna a partir del momento en que es detenido y le brinda la posibilidad de una rectificación que beneficia a la colectividad y a él mismo, aunque lógicamente ¡periódica a esa banda armada de la que ha; ese momento formaba parte; ello no quiere,,.decir que la ley no pueda ?fcontemplar¿|a colaboración de personas a cubierto dg^ía acción operativa policial. Esto realmente será excepcional y pensamos no conviene recogerlo en la ley dolándolo en el reducto de los confidentes .que toda organización operativa y de inTbrmación policial lleva consigo.

^ A ser posible, estas medidas legales que ¿ncitan (y realmente incitan cuando el terrorista está detenido por la Policía con 'pruebas de su participación) a la colaboración por la vía de la exención de responsabilidad, reducción de la pena, libertad condicional, etc., deben tratar, de Resolver, asimismo, el gran escollo que supone el conocimiento público de la colaooración, sobre todo respecto de los restantes terroristas en libertad y en activo.

1: Esta es la gran dificultad de la efectividad de la ley. Ni la diferencia de fines del W ^v^o de lucha armada, ni la configurabióu racial o social del terrorista es obstapilo para que se dé la colaboración tanto como el miedo a las represalias de sus propios compañeros de asesinatos.

I Por ello creemos que una norma de esta naturaleza va a radicalizar las posturas ideológicas con un mayor control dentro de la organización terrorista que puede hacer dura la permanencia dentro de la organización e introduce.,-. un elemento de sospecha y de desconfianza psicológica en el corazón de la organización criminal, que puede contribuir, no en pequeña medida, a su autodestrucción, que en definitiva es de lo que se trata.

Parece que la denominación de «Ley de terrorista arrepentido» no es la más adecuada, aparte de otras razones, porque no es propiamente arrepentido, y podiía denominársele'«Ley de rcinscrción social de organizaciones armadas», «Ley de desertores de la violencia», pero eso queda al arbitrio de los autores materiales de la Ley.

Exponemos a continuación lo que actualmente existe en España y lo que ha hecho otro país, Italia, en este terreno legislativo. No obstante es conveniente señalar la diferencia sutil pero radicalmente importante entre el terrorismo italiano de las Brigadas Rojas y el terrorismo español de ETA. Aquel, simplificando, utiliza la violencia como método revolucionario, éste para conseguir la independencia política de una sociedad concreta.

1.4. Derecho comparado

1.4.1. Legislación española

Pensamos que en los arts. 8 y 9 del Código Penal que tratan de las eximentes y atenuantes, respectivamente, no caben estas figuras del «terrorista arrepentido» y del «disociado».

Existen los arts. 174 bis c) del Código Penal (incorporado por la Ley Orgánica 2/81 de 4 de mayo) y que en esencia viene a coincidir con la línea general de la Ley del arrepentido y que por otra parte incide en la pretensión de situar estos hechos dentro de la cobertura del Código Penal común, aunque no contempla el aspecto fundamental de la protección «a posteriori» del arrepentido.

1.4.2. Legislación italiana

Con fecha 28 de enero, el Senado de la República Italiana aprobó la Ley sobre «terroristas arrepentidos», que colaboran con la Justicia. El objetivo que se pretende con dicha Ley es favorecer el fenómeno del «arrepentimiento» y de la «disociación», contemplando las siguientes situaciones.

1.4.2.1. Excusas absolutorias

— Para aquellos que, no habiendo participado en la comisión del delito, abandonan el acuerdo o se retiran de la asociación y se afanan por evitar que la actividad delictiva sea llevada a consecuencias ulteriores, o bien ayudan concretamente a la Autoridad judicial o policial en la recopilación de pruebas decisivas para la • identificación o captura de los participantes.

— Quienes, antes de que se hubiera cometido el delito, disuelven o determinan la disolución de la asociación de la banda, y los que no siendo promotores o jefes, se retiran de la misma o se entregan sin oponer resistencia, entregando o dejando las armas.

— A aquéllos que, no habiendo participado en la comisión del delito, antes de ser arrestados o de que se emita én su contra una orden o mandamiento se presenten espontáneamente ante la Autoridad policial o judicial, efectuando una confesión total v declarando renunciar al pacto o asociación o retirarse de la banda.

No serán perseguidos quienes, no habiendo participado en la comisión de delitos de homicidio o atentado, se retiran de la asociación o de la banda y se afanan por evitar que la actividad delictiva sea llevada a consecuencias ulteriores o bien ayudan a la Autoridad policial o judicial,

— En los delitos cometidos con finalidades terroristas o contra el orden constitucional,, no se exigirá responsabilidad al que, habiendo efectuado actos dirigidos a cometer el delito, impide voluntariamente el acto y proporciona elementos de prueba decisivos para la reconstrucción del hecho y para la identificación de los participantes. ■

1.4.2.2. Atenuantes

— Para los delitos cometidos con finalidades terroristas o contra el orden constitucional, los que disociándose de :los otros se afanan por evitar que la actividad delictiva sea llevada a consecuencias ulteriores, o bien ayudan a la Autoridad judicial ó policial.

— El acusado por un delito cometido con las finalidades previstas en el párrafo anterior, que antes que se pronuncie sentencia en primera instancia, haga un rechazo público de la violencia armada y efectúe una confesión plena.

1.4.2.3. Libertad provisional

— A ella tienen derecho solamente los terroristas arrepentidos, y el beneficio será otorgado por el Juez —con sentencia de primera instancia— cuando el Magistrado opine que los acusados se abstendrán de cometer nuevos delitos.

1.4.2.4. Libertad condicional

— Puede aplicarse a los terroristas ¡(disociados» y «arrepentidos», después de cumplida la mitad de la pena, cuando hayan observado una conducta que «permita suponer su efectiva enmienda».

— Un beneficio ulterior será previsto para los «grandes arrepentidos» solamente, a petición del Ministro de Justicia, podrán ser puestos en libertad en cualquier momento, después de fallada la sentencia.

1.4.2.5. Reducción de penas

— La apreciación de estos atenuantes puede implicar la sustitución de la pena de cadena perpetua por la de 15 a 21 ó 10 a 12 años, según los casos. Si la colaboración es de excepcional importancia, las penas podrán ser ulteriores o reducidas.

«Evitar que sean los últimos de las promociones y, en general, con carácter forzoso, quienes presten servicio en la' citada £ona»

«Recoger en la legislación la figura del 'terrorista arrepentido'»

«El MULC se ha mostrado incapaz de conseguir su objetivo»

1.4.3. Viabilidad de la Ley

Respetando lo dispuesto en la Constitución art. 62 que expresamente excluye los indultos generales y otorga el derecho de gracia a S.M., con arreglo a la Ley podría darse entrada en nuestro derecho a una norma de este tipo, puesto que, como se ha visto, las previsiones que en el mismo se contienen no abarcan el problema en toda su amplitud.

En caso de la promulgación de la norma, ésta debería tener un periodo corto de vigencia —tres años— ya que de sci amplio otorga al delincuente mayores posibilidades de posponer en el tiempo el mom,cnto de acogerse a los beneficios de la Ley. Por otra parte es tiempo suficiente .para evaluar la eficacia/ineficacia de la misma, en la resolución .— s i no total, al menos parcial '- de un problema tan acuciante.

2. Aplicaciones concretas

Mantenimiento de la Ley 11/80 porque es un instrumento que hasta hoy'se ha . mostrado efectivo en. la lucha anliterrorista, estableciendo una estadística ' del número de personas a quienes se aplica y las definitivamente procesadas para determinar si su eficacia sigue siendo real.

— No oposición a otras medidas legales que desarrollen libertades públicas que no tienen por qué desvirtuar la ley antíterrorista.

— Promulgación de «Ley de reinserción social del terrorista» («Ley del terrorista arrepentido») que ayudará a los Cuerpos de Seguridad de) Estado a combatirlo y en todo caso introducirá en el seno de la organización terrorista elementos de distorsión y desconfianza.

2.2. Judiciales

— Acelerar los'procedimientos por delito de terrorismo y-sus conexos. - ,

— Limitar, en lo posible, la comparecen- . cia en el juicio del personal de ..los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los ciudadanos colaboradores - s e a n de la organización terrorista o no— cuando actúen como testigos o denunciantes, lo que supone un mayor : esfuerzo en la aportación de la prueba.

— Conseguir que la sentencia absolutoria por denuncias de malos tratos o torturas sea instrumento jurídico insuficiente' para que actúe automálicamente contra el denunciante por falsedad (denuncia[1] falsa). ■ $

3. Seguimiento

El Control de la aplicación del Plan en lo que a este epígrafe se refiere, y la e v a ¬ luación de resultados obtenidos de su aplicación es más difícil de establecer qui el de otras partes del Plan. No obstante esa dificultad, es preciso una estimación lo más objetiva posible periódicamente. ';

Esta periodicidad se fija en principie cada seis meses, una vez comience la aplicación del Plan. Este seguimiento se hará por el Gabinete de Coordinación en colaboración con los miembros operativos que aplican el Plan y'otros Gabinetes que tiendan a desarrollar acciones en este campo.

mm<tmaM'-wm"mmMmmwMam mmimmimmmmimaMllHMmmmtuMmmB

«Informar de los errores cometidos por los CC y FF de la Seguridad del Estado que vayan a conocerse públicamente»

ygiy<—i[i]-u¡»fyayj!jl"""V[t]"'P*' —*S/F+ 1 i-*—» **<ft*^Y



CAPITULO IV

Información e investigación

Co - n sideraciones generales

, La estrategia'en la lucha antiterrorista exige un Plan Global de actuación en el ique la información debe ocupar un lugar destacado. Su eficacia será la resultante 'de cada una de sus partes, y, de entre ellas, las acciones informativas son de vital importancia. IE1 Plan de Información debe responder a las necesidades de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del tEstado■■■.(F.SE.) ■ para hacer frente en los diferentes campos a la problemática.plante? " Las acciones centralizadas de las 10% ^izaciones terroristas y de forma más concreta las de ETA exigen una respuesta 'coordinada en la que conviene señalar ,que, si bien, las F.S.E. podrían, por sí solas, resolver el problema, sería conveniente para una mayor eficacia la colaboración con otros organismos e instituciones.

Las acciones informativas deben profundizar en el conocimiento de la "organización terrorista de sus zonas de operaciones y de los lugares de refugio o descanso de sus activistas.

La prestación adecuada de los servicios, tanto de carácter general como específico, precisa de una información centrada en conocer" en cada momento datos concretos sobre dirigentes, situación, actitud de la población, apoyos y acción psicológica.

La técnica informativa proporciona a través de sus fuentes gran cantidad de información entre la que debemos destacar la ' r>ortancia de la relacionada con activiu. ..es o medios de las • organizaciones teiToristas de los partidos políticos afines y de las personas o entidades con ellos relacionados. ; .

La coordinación de los servicios de información debería ser una_constante general, pero en el caso concreto de la lucha antiterrorista es una necesidad si se quiere alcanzar el .éxito. Esta coordinación, objeto de -desarrollo en el Plan de información y englobada dentro de un Órgano Central de lucha contra el terrorismo,.,debe permitir que la información ascendente, descendente y.colateral llegue por los canales establecidos a los niveles necesarios de forma continua y oportuna para hacer frente al problema. Se establecen en el Plan los niveles siguientes: el Provincial, órgano de análisis operativo; el Regional, centralizador de las actividades y contactos con los entes autonómicos, y el Nacional, órgano director coordinador y responsable máximo de la difusión del producto elaborado y de las tareas informativas. Ante la evidencia y la necesidad de romper con los recelos informativos, los centros de coordinación estarán integrados por personas de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Estos .niveles ofrecerán, en menor o mayor .grado, la estructura completa de todo gabinete de información y en ellos la mecanización debe jugar un papel cada vez más importante.

La lucha contra el terrorismo exige elaborar una estrategia informativa compatible con la salvaguardia de las libertades y derechos humanos y la adecuación de las normas antiterroristas a los principios jurídicos consagrados! en la Constitución, réforzadndo las posibilidades de las F.F. encargadas de la acción . antiterrorista tanto en el plano de la prevención como de la represión..

En el plano de la prevención es esen" cial disponer de un sistema perfeccionado para la obtención de información, ya que ello es lo que permite a las F.S.E. actuar dé forma concreta y selectiva. La mejora de estos servicios y su centralización a nivel nacional para eliminar la confusión creada por fuerzas concurrentes serán objetivos prioritarios. La colaboración internacional en razón de las dimensiones del problema debe ser cada vez más acusada, participando en los convenios, acuerdos o resoluciones que se adopten y. colaborando en la mayor concreción de un banco internacional de datos sobre actividades terroristas.

El Plan de acción informativo, con los criterios generales expuestos, debe considerar que:

La información es factor esencial en la seguridad y elemento clave en el éxito de la lucha antiterrorista..

Los grupos terroristas basan su estrategia en la clandestinidad y están organizados en comandos independientes con zonas de acción delimitadas y actividades de acuerdo con un plan centralizado.

La necesidad de que las acciones contra los terroristas molesten lo menos posible a la población exige una excelente información que asegure la precisión y selectividad de las mismas.

En la lucha contra el terrorismo fas personas dedicadas a tareas de información y coHtramformación debe ser mucho mayor que.en otro tipo de actividades y estar preparadas adecuadamente para esta función.

La importancia de conocer la. {ÍHaraeía- ción de los giupos terroristas y de forma expresa los canales a través de los cuales consiguen el efectivo necesario para hacer frente a su logística y necesidades materiales . _.,... ■

«La información es escasa, debido, en parte, a errores cometidos en el pasado y a falta de penetración en el tejido social, pero, además, la que hay está descoordinada»

2. -. Desarrollo

2.1 - Objetivos de! Plan de Acción Informativa •

El plan de actuación en la lucha contra el terrorismo, como parte de otro más general, en el campo informativo, pretende con sus acciones, entre otros, los siguientes objetivos:

—Conseguir un sistema de información en amplitud y profundidad, que coor' ; dine y oriente la actuación concreta de los Servicios.

— Obtener información a través de equipos de seguimiento, observación y personal especializado que proporcione datos necesarios para la resohición del problema terrorista.

— Garantizar la seguridad de despliegue de las FSE y de la ejecución de los servicios.

— Desarticular los grupos terroristas y sus apoyos.'

— Facilitar el cumplimiento del resto de las misiones generales encomendadas por las leyes a las F.S.E.

2.2. Ambientacióii

La realidad del país vasco es la presencia junto a ETA de una serie de sectores que apoyan sus acciones, en mayor o menor grado, y otros totalmente opuestos a las mismas, enmarcados dentro.de un conjunto de organizaciones políticas, sindicales, culturales, etc.

Se desconoce el porcentaje áe población vasca que simpatiza cotí ETA y cora los partidos abertzales, pero sí se tienen en cuenta las últimas consultas electorales o manifestaciones,, mo parece arriesgado estimar qwe tina parte de la población! aaitóctoma j0verj! apoya directa *&* máiarectameate sus acciones y íienie un sentimiíemito en favor de la independencia. No obstante esta cifra se considera no alcalizará cotas superiores; y parece haber empezad© a descender.

La población vasca presenta *xma.* Mío-

<ÍLOS interrogatorios son rano de los procedimientos más renta-Mes para obtener írtformacíófl»

«ETA *ka..c&aseguié&* obstaculizar los canales informativos»

sincrasia y unos valores que no deben ser descartados a la hora de hacer planteamientos ofensivos en la lucha antiterrorista. Conocer esta población e influir en su entorno es una necesidad que conviene destacar, ya que consideramos que gran parte de la misma puede ser influenciable por la acción psicológica.

2.3. Fuentes de información

La lucha antiterrorista precisa de datos cuyas fuentes, en principio, no presentan gran diferencia con las que se emplean normalmente para obtener información, si bien se ha de señalar la importancia más acusada de alguna de ellas o la necesidad de otras que respondan a unas características específicas.

Las acciones realizadas en el campo informativo deben ir encaminadas a conseguir:

— Conocimiento del grupo terrorista.
— Control y conocimiento de la población. '
— Control y conocimiento del espacio físico.

Su consecución implica el desarrollo de una serie de actividades informativas centradas en los siguientes aspectos:

23.1. Conocimiento del grupo terrorista

2.3.1.1. Datos sobre sectores de apoyo al terrorismo, de grupos opuestos al mismo, de simpatizantes y de la organización terrorista ETA.

— Historia
— Órganos de dirección
— Filiación ideológica
— Publicaciones
— Actividades
— Estimación de efectivos
— Zonas de influencia
— Participación de población en cada grupo
— Áreas geográficas o sociales de inserción
— Vinculaciones
— Financiación

2.3.1.2. Actuaciones terroristas

Cualquier acción realizada por los terroristas, sea cual,fuere .su naturaleza, ,es .una fuente de información -que adquiere especial importancia en los casos de atentado o hechos de naturaleza similar.

Ocurrido el hecho, personal especializado debe, estudiar sus circunstancias, tratando de obtener el mayor número de datos que permitan tenerlos en cuenta en las medidas de autoprotección y en las* acción es contraterroi islas.

2.3.1.3. Interrogatorios

Es uno de los procedimientos más rentables para obtener información.

Se hará por el personal operativo especializado en técnicas de interrogatorio de la Unidad que realice el servicio. Podrá contar con la colaboración de los Gabinetes de Información para explotar o completar la información recibida.

2.3.1.4. Infiltrados

La información procedente del interior de la organización terrorista es de un gran valor cualitativo, ya que es sólo a través de ella como tendremos un conocimiento exacto de la estructura, mandos, lugares de reunión, bases, «modus operandi», armamento, acciones. Cuando se trate de agentes propios infiltrados su valor es muy grande, a condición de que la selección sea cuidadosamente preparada y pormenorizada. ■,-■

Problema distinto es el de la información procedente de un detenido, inducido a la deserción o arrepentido.

En estos casos la noticia debe, si es posible, ser contrastada tratando de conocer el grado de veracidad.

Esta infiltración debe ir dirigida más que al núcleo central de la organización, por las lógicas dificultades que ello conlleva, a tratar de conseguirlo en las asociaciones o grupos que sirven de base para la captación de militantes o de apoyo a sus acciones.

2.3.1.5. Cooperación internacional

En la lucha contra el terrorismo la cooperación internacional es una de las más eficaces. Conscientes de la importancia del problema, los diferentes países que han sufrido el azote terrorista han recurrido a acuerdos de cooperación informativa centralizada, a nivel Estado, en los altos organismos encargados de la Seguridad nacional.

Mantener estos contactos e integrarse cada vez más en la red informativa sobre terrorismo a nivel europeo han de ser objetivos preferentes..

Las acciones en este sentido deben tener una especial incidencia, en el caso de la organización terrorista ETA, fundamentalmente sobre el Estado francés, tratando de establecer a niveles operativos la mayor comunicación informativa.

Los gobiernos democráticos no toman decisiones en contra de su opinión pública. De aquí que deban realizarse acciones encaminadas a influir en la opinión pública de países extranjeros presentando noticias objetivas sobre la realidad terrorista. En el caso de ETA no parece desacertado que estas acciones se hagan en los sectores franceses vascos a través de los medios' de comunicación social que "le permitan.

Otro tipo di acciones pueden ir encaminadas a crear sectores de opinión en las zonas españolas donde veranean ¡úbditos extranjeros, fundamentalmente franceses, presentando secciones de periódicos dedicados a este colectivo y en el que se plasmen noticias sobre la realidad terrorista.

23.2. Conocimiento y control ile la población

La información debe tratar de conseguir un perfecto conocimiento y control de la población por estimar es elemento clave, dadas las peculiaridades de la lucha terrorista, para la resolución ■ del problema.. : ;

Este objetivo se realizará a través de un sistema, informativo en el que las acciones para tratar de conseguirlo se centrarán en

2.3.2.1. Conocimiento de la población

Puede realizarse mediante división del casco urbano en parcelas adjudicadas a uno o más individuos. Cumplirán su misión con sigilo, evitando identificarse y basando su trabajo en documentos y datos de centros oficiales.

A medida que se vaya controlando y dominando la calle, se pasará a solicitar la colaboración de los empleados de fincas urbanas y personas simpatizantes.

Volcarán sus datos informativos en una oficina local, autónoma en su función y ubicada fuera de cualquier dependencia oficial, donde se analizarán y concordarán los datos presentados. Estos datos se remitirán al Gabinete Provincial de Información. '

De estos colaboradores se obtendrá la rápida localización del paradero de cualquier sospechoso, la localización de coches usados en atentados, atracos, o secuestros, etc.

13.2.2. Equipos de seguimiento y vigilancia de personas sospechosas para conocer sus actividades y vinculaciones.

Para realizar esta acción se emplearán coches sin signos externos identificativos, que serán sustituidos por otros en cuanto sean conocidos.

El jefe de estos equipos evitará «quemarse» para garantizar la continuidad del servicio a pesar'de los relevos. Volcarán el fruto de su trabajo en el Gabinete Provincial de Información.

«Limitar, en lo posible, la comparecencia en el juicio del personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los ciudadanos colaboradores»

«Los gobiernos democráticos no toman decisiones en contra de su opinión pública»

«Orearles dudas sobre la validez de su causa»

■'2.3.2.3. Patrulas de personal operativo de las FSE

La presencia en la calle es necesaria para proporcionar un clima de mayor seguridad y conseguir una información general que nos permita conocer la realidad social del entorno en que se desenvuelve la vida cotidiana.

ETA ha conseguido obstaculizar los canales informativos: atentando contra instalaciones, lo que obliga al refuerzo de los servicios de protección; amenazando a familias de los miembros de las FSE, lo que hace que éstos pasen en sus hogares la mayor parte del tiempo libre, cerrando una fuente de información de gran importancia; asesinando a colaboradores o presuntos colaboradores, creando un clima de inseguridad y una fuente de información vital; extorsionando a los habitantes de quienes reclaman impuestos revolucionarios y haciendo incómoda o insegura la estancia en la calle y locales recurridos por miembros de las FSE.

i resumen, actualmente existe poca información procedente de este canal y es preciso restablecerla, lo que exige un reajuste del dispositivo de las FSE y unas normas de prestación de servicio en base a una actitud ofensiva, sorpresa, iniciativa, permanencia en la calle, coordinación en planes de emergencia, etc.

2.3.2.4. Policías autonómicas, locales y otros Agentes de la Autoridad.

La primera tarea será establecer una corriente de relación y confianza mutua que lleve a la deseada colaboración que ha de existir entre los miembros de estas instituciones y los de las FSE.

La información obtenida por estos canales puede ser utilizada con las reservas necesarias, entendiendo que como fuente de información general no se ve ningún inconveniente para su empleo.

2. .5. Personas implantadas en la población vasca.

La idiosincrasia del país vasco hace difícil la creación de estructuras que permitan estas implantaciones; de aquí que la primera labor debe ir encaminada a preparar personas para que"se dediquen a las actividades informativas dentro de la cobertura que le .proporcione su trabajo en empresas ya establecidas.en ;la.;región."

Actuarán como profesionales en distintas ramas laborales, eligiendo aquéllas que presenten un mayor contacto con la población civil: camareros, empapeladores, etc. Su misión será doble: informar y pulsar la evolución de la mentalidad de la población.

Serán desconocidos por las FSE ubicadas en su lugar de actividad y dependerán directamente del Gabinete Provincial de Información.

Emplearán el medio más seguro para trasmitir la información y recibir instrucciones. Estarán disponibles para, si se presenta la ocasión, dejarse enrolar por ETA.

Procurarán,asímismo, conocer las necesidades de colectivos de interés desde el punto de vista informativo (P. Municipales, Maestros, Profesores de Instituto, etc.) para tratar de ayudarles en sus necesidades y crear relaciones de dependencia que permitan su utilización cuando las circunstancias lo requieran.

2.3.2.6. Colaboración ciudadana '

La concienciación informativa de los ciudadanos ante determinados hechos o circunstancias debe ser objeto de una acción psicológica apropiada

Esta colaboración puede conseguirse por motivos financieros.

Dentro de este último grupo se incluye la información obtenida por confidentes mediante el pago de cantidades prefijadas. Se estima deberían arbitrarse unos fondos de confidencias variables en razón del lugar e importancia del contenido de la misma.

Asimismo, podrían establecerse sistemas de información totalmente anónimos en base a teléfonos y números clave, motivando a la población para que colabore a conseguir unos mayores niveles de seguridad y a defender las costumbres y tradiciones vascas. La divulgación de este sistema se difundiría de inmediato en los medios de comunicación social.

2.3.3. Control y conocimiento del espacio **físico**

Se considera necesario conocer el espacio en que se mueven los terroristas: las acciones de las Unidades operativas en este objetivo se complementarán con las tareas informativas.

Su puesta en' práctica, por centrarse fundamentalmente esta actividad en zonas rurales, sería llevada a cabo por el Cuerpo de la Guardia Civil mediante acciones intermitentes y reiterativas sobre objetivos aislados.

El éxito de este servicio está eri la sorpresa y la iniciativa continua, exigiendo un mando flexible, preparado y consciente de la importancia de esta información organismos encargados de esta función.

Más importante que el cómo es el qué se hace con esa información; de aquí que, sea cual fuera el origen de la misma, consideramos de mayor importancia, de una parte, el estudio de toda la información recibida y, de otra, su empleo global tras su análisis y evaluación para unos fines concretos.

Las dificultades para la eficaz puesta en práctica de la coordinación' informativa, nacen de la propia naturaleza de la información, rodeada de un ambiente de incertidumfere, que da origen a celos profesionales permanentes.

Este hecho, contrastado a nivel mundial, no es específico de España, y los intentos realizados en este sentido lo han sido an'e situaciones graves o conflictivas pero nuuca de gran duración.

El logro de una información efectiva plantea problemas de dirección, coordinación, control y ejecución. Los tres primeros se solucionan en base al principio.de centralización, especialmente, cuando, como en el caso de ETA, el conflicto alcanza proporciones importantes.

La centralización en la dirección, coordinación y control de la información requiere una estructura apropiada que no implique la creación de otras nuevas, sino el mejor empleo de los cauces'de mando y de los órganos administrativos del Estado.

Se establecerán los siguientes niveles en el Plan Global de Información:
— Nivel Nacional
— Nivel Regional
— Nivel Provincial

2.4.1. Nivel Nacional

Mando.— Director de la Seguridad del Estado

Dirige y coordina la política informativa y de seguridad del Estado.

Comité de Coordinación de Información.— Formula o propone política informativa. Define necesidades. Establece líneas de esfuerzo y coordina medidas políticas y policiales.

Estructura:
Ministro del Interior
Director de la Seguridad del Estado
Director General de la Guardia Civil
Director General de la Policía

Gabinete de Coordinación Central de los Servicios de Información.— Integrado por la Subdirección General de Información y Operaciones Especiales del Ministerio del Interior, constituirá un órgano permanente de trabajo encargado de recibir in-

«Que la enseñanza no sea tan belicista como la que reciben en la actualidad en el CAE los integrantes de la Guardia Civil que van destinados a la mencionada zona»

2.4. Coordinación informativa

La organización de la actividad informativa ofrece dificultades y peculiaridades que no siempre pueden plasmarse en un documento, ya que se considera entra dentro de los esquemas específicos de los

«Solicitar la colaboración de los empleados de fincas urbanas»

«En el buzón de correo debe figurar solamente el piso»

formación, analizar y evaluar los datos recogidos, explotar la información, dirigir las actividades informativas cuando las circunstancias lo requieran y establecer orden de prioridades en las tareas informativas.

2.4.2. Nivel Regional

Mando.— Delegados del Gobierno en el País Vasco y Navarra.

Comité Regional de Información.^ Integrado por representantes de todas las instituciones implicadas en la lucha antiterrorista, desarrolla en su marco autonómico las instrucciones cursadas por el Director de la Seguridad del Estado y las coordina, en su caso, con las que pudieran ser impartidas por el Gobierno autonómico.

Estructura:

Delegados del Gobierno de las provincias Vascongadas y Navarra.

Jefatura de la V Zona de la Guardia Civil. . . ■ .

Jefatura Superior de Policía de Bilbao

Jefatura Superior de~Policía de Navarra

Gabinete de Coordinación Regional de Información.— Formado por representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a su nivel, tendrá idénticas misiones que el Gabinete Central de Información.

2.4.3. Nivel Provincial

Mando: Gobernador Civil de la Provincia

Comité Provincial de Información.— Integrado por representantes de todos los implicados en las tareas informativas, constituye. el principal nivel de ejecución, coordinando la actuación de las F.S.E. para conseguir la complementariedad de las informaciones.

Estructura:

Gobernador Civil de la Provincia

Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil.;

Comisario Jefe Provincial

Gabinete de Coordinación Provincial.- Con estructura y funciones análogas, dentro de su zona de responsabilidad, al Gabinete de Coordínacón Regional.

La información procedente de las distintas fuentes y recogida en los respectivos escalones operativos será remitida a los Gabinetes Provinciales de Información donde se' elaborará conforme a las técnicas habituales; es decir, una vez contrastada, se analiza, evalúa, interpreta y explota. ,

La difusión de la información se hará a los escalones superiores, inferiores y colaterales en razón de su naturaleza y de la oportunidad de acceso, insistiendo sobre todo en el aspecto descendente y colateral - para evitar que la comisión de hechos graves en el País Vasco y Navarra sea conocida por los responsables en aquellas provincias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no afectadas directamente por el hecho, a través de los medios de comunicación.

Esta difusión se limitará a la estrictamente necesaria para evitar que una proliferación de cauces y canales sea un factor discordante que perjudique los efectos positivos y que se derivan del sigilo y la discreción en materia tan delicada como es todo lo relacionado con la lucha antiterrorista.

En el nivel nacional, regional y provincial se establecerán los gabinetes de análisis necesarios teniendo en' cuenta que la eficacia de un servicio de información se mide tanto más por la actividad de sus órganos de evaluación e interpretación que por la captación de información.

Existe el riesgo de saber tanto que no se pueda utilizar nada. Es preciso racionalizar la información, convertirla en operativa y hacer de los archivos una herramienta de trabajo, para lo que es preciso contar con:

— Ficheros mecanizados de activistas y de personas que, por alguna razón, hayan sido objeto de investigación o interrogatorios
— Organigramas vivos en los que figuren nombres, relaciones, conexiones.
— Análisis y evaluación de la propaganda abierta y clandestina que nos permita conocer en todo momento la tendencia de cada grupo.
— Fichero fotográfico.
— Zonas operativas de los comandos, enmarcando geográficamente las actividades o acciones de los grupos.
— Modelos estimativos que, previo análisis de la, información disponible, permitan establecer acciones preventivas.
— Tratar de finalizar el proceso de mecanización en los puestos fronterizos y aeropuertos, lo que permitirá una menor permeabilidad de la frontera y una mayor detección de las personas que la cruzan.

2.5. Contrainformación

Sus principales funciones son:

La protección de la información reservada y la anulación de la eficacia de la actividad informativa de los grupos terroristas mediante la identificación, explotación, infiltración, manipulación, detención y represión de los elementos de la organización terrorista capaces de desarrollar esta actividad así como de sus colaboradores.

Dirigida por la Subdirección de Información y Operaciones Especiales, entre las acciones más importantes que podría realizar señalamos:

— Difusión de técnicas informativas utilizadas por los grupos terroristas.
— Selección del personal propio con el fin de evitar las infiltraciones.
— Distribución de fotografías de terrón' tas conocidos o de sus colaboradores.
— Acciones en los medios de comunic, ción social mediante difusión de nol cias falsas, empleo de una scmántica que no favorezca al grupo terrorist etc.

2.6. Acciones en el área de la investigación

•Este apartado se desarrollará con bn vedad, ya que, por ser la investigación d los delitos la causa determinante de l creación de los Cuerpos y Fuerzas de St guridad del Estado, constituye el funda mentó básico de la formación policial.

La vigente Ley de Enjuiciamiento Cn minal, en su artículo 282, establece que l Policía Judicial tiene por objeto, y ser obligación de todos los que la componer averiguar los delitos públicos, practica las diligencias necesarias para comprobar los, descubrir a los delincuentes y recoge los efectos, instrumentos o pruebas de delito.

De dicha definición y centrándonos ei el tema terrorista, nos interesa recorda; los aspectos relativos a la comprobado! del delito, al descubrimiento de los auto res y a la recogida de efectos,'a fin "de re. saltar las medidas que podrían adoptarsf para mejorar los mecanismos existente; ante las acciones cometidas por los terroristas.

2.6.1. Protección del lugar de ios hechos y recogida de efectos

— Protección inmediata del lugar de lo; hechos, hasta que se realice la inspección ocular, con normas claras que inipidan la manipulación de los objeto;- relacionados o previsiblemcntc relacionados con el delito (con ocasión de atentados en la vía pública es prácticamente inoperante la recogida de huellas, dada la infinidad de las existentes, depositadas por testigos, policías no especializados y curiosos que dificultan seriamente la investigación).
— Inspección ocular exhaustiva, realizada siempre por especialistas en la detección y recogida de efectos.
— Remisión de los efectos recogidos a un ■ solo centro de análisis, para evitar que los peritajes, comprobaciones o archivos, queden incompletos por falta de la exigible coordinación.

2.6.2. Comprobación del delito

Sin perjuicio de las diligencias habituales en todo tipo de delitos, hay dos su-

«Una parte de la población autóctona joven apoya directa o indirectamente sus acciones y tiene un sentimiento en favor de la independencia»

«Perseguir a quienes realicen pa#o de rescates o de impuesto revolucionario»

«Parece que la denominación de 'Ley de terroiisla arrepentido' no es la más adecuada»

»,„ WHhfrlHMaWSKKhiM: Illnnn' IM M M n, „nl nnnnn

sssss^msxK^amsBSBmxsnm^

apuestos en los que sería conveniente incidir: «impuesto revolucionario» y «pago de rescates».

El control de tales actividades ilícitas ¿requiere:

- Instrucciones a la Guardia Civil del resguardo fiscal.
- Instrucciones a la Policía de Fronteras.
- Instrucciones a la Brigada de Delitos Monetarios.
- Poner en marcha acciones encaminadas a perseguir a quienes realicen pago de rescates o de impuesto revolucionario ante el Poder Judicial, los Ministerios de Hacienda e Interior, Consejo Superior Bancario y Banco de España.

11.63. **Documentación de carácter general**

Es necesario, en razón de las dificultades que a veces conlleva, que se arbitren las medidas convenientes para que los órganos de los' Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que se designen con autoridad para ello, puedan tener acceso *djn»-to a las documentaciones sobre pers<c_ J obrantes en las diferentes dependencias públicas (Justicia, Registro de la Tropiedad, Hacienda, Estadística, Sanidad, Industria, Tráfico, etc.) ya que actualmente los accesos a esos archivos en el País Vasco y Navarra están muy delimitados, utilizándose procedimientos oficiosos que a veces han sido de vital importancia obtener para las investigaciones que sobre materia terrorista se llevaban a cabo.

3. - Aplicaciones

3.1. Plan Global de Información

La puesta en práctica de todas las acciones y estructuras recomendadas en el campo de la información e investigación se plasman en un documento desarrollado por la Subdirección General de Información y Operaciones Especiales denominado PLAN GLOBAL DE INFORMACIÓN.

Su carácter reservado y secreto, en razón de su contenido, hace que no se exponga el mismo con carácter general y que su difusión quede limitada a los escalones de mando y operativo que se estimen necesarios.

4. — Necesidades

La información y sus técnicas precisan de unos medios acordes con la función y de unas estructuras que favorezcan la consecución de sus objetivos.

Con el fin de resolver los problemas planteados, se considera deberían efectuarse las siguientes acciones:

— Incrementar las plantillas de' personal dedicadas a tareas informativas.

— Dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de una amplia infraestructura para intervenciones telefónicas en las provincias vascas y Navarra.

— Potenciar, al máximo, la vigilancia electrónica como apoyo a la vigilancia física mediante el empleo de los modernos medios que la técnica proporciona.

— Relación más estrecha entre los Gabinetes Técnico-policiales del Cuerpo Superior de Policía y Guardia Civil.

— Potenciación y coordinación de los Servicios Informativos de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil.

— Creación de:

— Un fichero de impresiones digitales de miembros de ETA a través de los datos que obran en poder de organismos estatales o paraestatales.

— Grupos específicos de investigación en cada una de las provincias de la Zona Especial, para intervenir como apoyo a las Unidades operativas en todas las incidencias de carácter terrorista.

— Un grupo especial de intervención encargado de la investigación y análisis de las fuentes de financiación del grupo terrorista ETA.

— Un grupo especializado en materia terrorista encargado de la información y contactos exteriores.

CAPITULO V

Acción psicológica

Consideraciones generales

La seguridad en la Zona Norte es uno de los problemas más complejos que tiene actualmente el Estado. Una política de incomprensión hacia esta zona y las peculiaridades del carácter vasco, activaron un grupo revolucionario que contó con el apoyo moral y práctico de grandes sectores juveniles y tradicionales de esta Región.

La recuperación de las libertades democráticas ha aislado progresivamente a este grupo, que ha perdido muchos de sus apoyos tradicionales y que únicamente tiene sustentación en algunos grupos de jóvenes, en familiares de presos, en enemigos de la democracia y en recalcitrantes independen tistas; pero que, debido a sus métodos violentos, tiene atemorizada a parte de la población.

El grupo terrorista se encuentra dividido en varias facciones y, algunas de ellas, con grupos enfrentados entre sí; tienen un nivel • técnico operativo bueno 'entre los residentes en el exterior y bajo entre los del interior y una moral e identificación ideológica altas.

El problema tiene, por tanto, vertientes policiales, pero es básicamente un problema de comunicación. Comunicación para ir disminuyendo el número de votantes que todavía apoyan el terrorismo, comunicación para negociar una «salida» aceptable y digna para el Estado, comunicación para lograr una estrecha colaboración de las instituciones autonómicas y de ciudadanos, y técnica policial para controlarlos, neutralizarlos, reducirlos y quebrantar su moral, en un primer paso, para acabar erradicando al grupo en un plazo más dilatado.

Planteado así el problema, se comprende que la «Acción psicológica» tiene üri papel fundamental, para decir cómo esas comunicaciones pueden «calar» en las personas y para servir de orientación en la selección, aprendizaje, motivación y coordinación de los hombres que hagan eficaz la técnica policial.

' Los factores psicológicos juegan, por otra parte, un papel primordial en la planificación y desarrollo de la acción terrorista y de ahí que la lucha contra el terrorismo deba recurrir a las mismas armas con la finalidad de reducir la capacidad propagandística y operativa de los terroristas y la simultánea actuación sobre la población.

Ahora bien, las acciones psicológicas aisladas escasamente pueden dar los resultados apetecidos si no se adoptan dentro de un marco más amplio, en el que hallan acomodo también las medidas políticas, policiales y judiciales, con las que debe estar en perfecta simbiosis y coordinación.

En resumen, la FINALIDAD de estas acciones es: «Generar y mantener una actitud positiva hacia los CC. de Seguridad del Estado que provoque la colaboración con los mismos para mejorar la seguridad ciudadana, la protección de las libertades personales y el rechazo de las acciones terroristas».

«Podrían establecerse sistemas de información totalmente anónimos en base a teléfonos y números clave, motivando a la población para que colabore»

2,— e Objetivos

Mejorar el sentimiento de protección y seguridad que tiene el ciudadano, haciéndole comprender la aportación positiva que en ello tienen los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, hasta lograr que acepte y desee la presencia de éstos en la zona y que se sienta con libertad para colaborar con ellos y rechazar individual y colectivamente a los terroristas.

Lograr que los miembros de los CC y FF de la Seguridad del Estado se sientan apoyados y estimulados y que su comportamiento profesional centre su acción en proteger las libertades del ciudadano y en inspirar respeto y confianza.

Aislar socialmente a los terroristas y obligarles a abandonar la lucha armada.

Lograr la colaboración de las instituciones autonómicas para la aplicación de este Plan.

Restar apoyos exteriores a la organización terrorista y conseguir un buen nivel de colaboración con las fuerzas policiales pertenecientes a los países donde encuentran algún tipo de apoyo los terroristas.

Lograr que no influyan negativamente, en la opinión pública, respecto a las medidas de reinserción social de los terroristas los líderes políticos de otras formaciones discrepantes.

Lograr la aceptación de las medidas de reinserción social de los terroristas, por Instituciones con abundantes víctimas como los Cuerpos de Seguridad y el Ejército.

Campos de

' En la lucha contra el terrorismo desi can cinco grandes campos sobre los q' debe actuarse, a saber:

— La población.
— Cuerpos de Seguridad del Estado.
— La organización terrorista, colaborad res y simpatizantes.
— Instituciones y organismos del Estai (Comunidades autónomas, Fuerzas A madas, Delegaciones ministerial! etc.).
— Naciones vecinas o relacionadas con 1 terroristas.
— Organizaciones internacionales o supr nacionales.

4.1. Sobre la población

4.1.1. Los objetivos.

Los objetivos a alcanzar serían:

— Convencer al ciudadano de que] Cuerpos y Fuerzas de Seguridad c Estado están para protegerle y darle f guridad y que el enemigo común es delincuente y el terrorista.
— Lograr el respeto, apoyo y colaboracii de los ciudadanos hacia los Cuerpos Fuerzas de Seguridad del Estado.
— Conseguir que la población (especi; mente los familiares de los detenidos presos) se convenza de que los detei dos obtienen un trato digno.
— Eliminar y obstruir el apoyo económi que pueda prestar la población a 1 Grupos Terroristas.
— Contar con el apoyo ciudadano pa marginar a la Organización Terrorisl aislándola del resto de la sociedad.

4.1.2. Las acciones

En toda acción que se realice con población es necesario tener en cuen

«Realizar acciones ofensivas le gales, periódica y perfecta mente preparadas»

«Dificultar e impedir la publi cación de noticias que sirvaí de publicidad a los terroristas»

que la credibilidad y la competencia del comunicador son dos características importantes para que la comunicación sea eficaz, puesto que si se toma como parte interesada, provocaría desconfianza en la información. Esto "condiciona que se aprovechen las declaraciones de los Líderes aceptados por el pueblo, para transmitir las ideas que aquí se expresan. Por razón de eficacia persuasiva, no seria bueno difundir los testimonios muy claramente a favor de la acción de los CC. y FF. de la Seguridad del Estado: es mejor iniciar la acción con los moderadamente a favor, para, progresivamente, ir aumentando el grado de compenetración.

Concretamente las acciones serían:

— Difundir la conducta de los miembros de los CC. y FF. de la Seguridad del Estado que denoten una buena profesionalidad, una aceptación de los riesgos inherentes al servicio, un comportamiento correcto y amable con el r»'iblico y un buen conocimiento del dio social.

—Atribuir, en los éxitos policiales que se obtengan, parte del mérito a la colaboración ciudadana.

— Repetir constantemente la idea de fondo: «la Policía sufre acciones dé violencia, por ser un impedimento para quienes pretenden imponer por la fuerza un sistema contrario a la tradición cultural vasca y al respeto a la libertad y derechos de los demás».

— Difundir en los medios de comunicación todas las acciones, realizadas por las CC. y FF. de la Seguridad del Estado, que hayan producido beneficios directos a los ciudadanos, incluso con publicidad pagada en los medios remisos a su difusión.

—Informar de los errores cometidos por los CC. y FF. de la Seguridad del Estado que vayan a conocerse púbiicamente, aceptando las deficiencias de las ^"""sonas, pero reduciéndolas a sus .os términos y haciéndolas comprensibles humanamente.

—Familiarizar a la población con la presencia policial continuada, hasta llegar a personalizar a los policías, porque se les designe siempre la misma zona de servicio.

— Organizar la presencia policial en los puntos y zonas con rrfayores índices de delincuencia para crear un ambiente de seguridad en la calle y de eficacia policial.

— Diferenciar claramente la uniformidad y elementos de defensa, de los policías que actúen en acciones con una potencial carga de posible violencia, de quienes realizan la función de protección y patrulla en los barrios.

— Escribir, previa a su difusión, toda comunicación colectiva que se haga por altavoces u otros medios, explicando siempre la intervención policial por los beneficios que tal acción produzca a personas y bienes (lo mas concretas posibles).

— Explicar en todas las restricciones que puedan sufrir los ciudadanos en registros, controles y demás intervenciones policiales, por qué éstas son necesarias, culpando de estas molestias a los terroristas o delincuentes, según los casos.

— Inculcar la idea, mediante mensajes difundidos personalmente y a través de los medios de difusión, que la seguridad puede lograr un nivel óptimo únicamente contando con la colaboración del ciudadano hacia los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

— Efectuar todas las acciones sobre individuos o grupos de forma selectiva y justificada, para evitar el aumento de personas críticas con nuestras intervenciones.

-Solicitar la colaboración ciudadana para denunciar acciones e individuos que pretenden atemorizar, volentar o extorsionar al pueblo y dañar sus bienes.

— Garantizar y respetar el anonimato de los denunciantes, quienes podrían dirigirse a un número telefónico determinado y ofrecer, para el caso de que haya recompensa económica, un número clave que facilite una forma anónima de hacerle llegar el premio establecido.

— Dar a conocer aquellos datos reales que faciliten la máxima difusión de las acciones terroristas que hayan supuesto algún daño a las personas o sus bienes evitando crear temores. (Cuando sufra un atentado un miembro de los CC. y FF. de la S. del Estado, personalizar a éste inmediatamente, y facilitar algunos datos de la esposa, madre e hijos preferentemente). Resaltar siempre los aspectos antitradicionales y poco valerosos de sus acciones y aquéllos que demuestren sus vulnerabilidades. Provocar más desprecio que miedo.

— Dar informaciones periódicas a través de terceros —o potenciar las que surjan—, que. difundan enfrentamientos entre terroristas, sus ideologías foráneas, sus negocios sucios, sus costumbres criticables, etc. Basta que la información sea creible para explotarla.

— Dar informaciones que personalicen a los terroristas y sus confidentes.

— Conseguir que se publiquen periódicamente en órganos de difusión vasca, **comentarios, entrevistas, etc., de líderes políticos, culturales, religiosos, deportivos, etc., que reflejen:**

— el respeto a las opiniones ajenas

— que a nadie se le pueda quitar la vida por sus ideas

— el respeto a los derechos humanos

— el respeto a la Constitución

— el interés por la convivencia pacifica, etc.

- Influir para que aparezca lo menos posible ETA en los medios de difusión, centrando todas nuestras comunicaciones en la paz y el bienestar del pueblo, no en el terrorismo.

— Difundir como modelos de valor y libertad a quienes se niegan a pagar a la organización terrorista, haciendo comprendtír ál pueblo que si nadie paga, nada pueden hacer contra todo el pueblo, ;

— Realizar campañas de contrainformación sobre el «impuesto» terrorista. Presionar a quienes pagan y a las autoridades de otras naciones que lo permiten.

-Demostrar a los familiares de los terroristas que el Estado trata con dignidad a,los que se encuentran detenidos, prohibiendo todo mal trato en Comisaria, divulgando declaraciones del trato correcto dado en otras ocasiones, procediendo a denunciar toda denuncia falsa por malos tratos y aceptando y sancionando las faltas que se puedan cometer en este sentido.

— Explicar que se pretende ayudar a reinsertarse socialmente a quienes cambien la violencia por la actuación política.

— Concienciar permanentemente a los mandos, que deben demostrar con sus palabras y sus hechos al pueblo vasco y navarro, que sus aspiraciones pueden lograrse mejor por la vía democrática que por los cauces violentos.

— Potenciar o premiar la publicación periódica de reportajes en los diarios vasco-navarros que evidencien los beneficios económicos, energéticos, etc., que reciban de otras gentes de España y los hechos históricos y culturales comunes.

— Lograr que asociaciones culturales, recreativas o deportivas, participen con conferencias, exhibiciones, etc., en actividades organizadas por los CC. y FF. de la S. del E.

— Ofrecer, a colegios que lo vayan a aceptar, visitas a acuartelamientos.

— Subvencionar un buen folleto, «La verdad sobre la nueva ETA», con manifestaciones de vascos, líderes en la política, arte, cultura,, economía, etc., que se han ido publicando en los últimos tiempos y que evidencien:

— el daño que están produciendo en el pueblo vasco

— la incompatibilidad con los valores tradicionales vascos

— la desvinculación con la antigua ETA

— la historia delictiva de los últimos años.

«Ficheros mecanizados de activistas y de personas que, por alguna razón, hayan sido objeto de investigación o interrogatorios»

«Lograr la colaboración de las instituciones autonómicas para la aplicación de este Plan»

«Incluso con publicidad pagada en los medios remisos a su difusión»

Todo muy ilustrado y atractivo, con ediciones en castellano, euskara y francés y buscando una distribución masiva en las provincias vasco-espaholas y vasco-francesas y, especialmente, en colegios y universidades.

4.2. Sobre los Cuerpos Seguridad del Estado

4.2.1. Los objetivos

Los objetivos a alcanzar serían:
— Conseguir que los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de la S. del E. deseen ir destinados a la Zona Nor,te, superando los dos años de permanencia.
— Lograr que. el personal que preste sus servicios en el País, Vasco y Navarra tenga un nivel profesional superior a la media de cada Cuerpo.
— Obtener el respeto, la aceptación y posteriormente el afecto de los ciudadanos, como profesionales de la Seguridad de un Estado democrático, independientes de los cambios políticos.
— Lograr unidad de criterio en la actuación de los diversos mandos policiales y cooperación en las acciones que afecten a diversas unidades o grupos, de uno o varios Cuerpos.
— Adaptar el comportamiento de los destinados en la Zona Norte a la filosofía general de este Plan.
— Mejorar su sentimiento de seguridad y su compenetración con la autoprotección.
— Mantener una elevada moral apoyada en la ejemplaridad de todos para asumir, el riesgo; la competencia profesional; las buenas relaciones mandos-subordinados; el reconocimiento de los méritos y unos servicios bien planificados.
— Hacer, sentir a los destinados en la Zona el respeto y consideración de los restantes miembros de los Cuerpos por su valentía en afrontar riesgos y su responsabilidad profesional.
— Mejorar la integración social y familiar en la Zona, de los componentes de los CC. y FF. de la S. del E.

4.2.2. Las acciones

Las acciones serían:
— Aprobar el plan de incentivos que figura en el apartado VI de este Plan.
— Seleccionar al personal que se destine a la Zona de acuerdo con el anexo Selección que figura al final de «Acción Psicológica».
— Orientar la formación del personal que vaya destinado a la Zona Norte y el reciclaje de quienes se encuentran actualmente allí, de tal forma que se logre la compenetración de todos con la «filosofía» de este Plan.
- Destinar fuera de la Zona a quienes no se adapten a la «filosofía» general de este Plan y promover una exigencia y disciplina hacia el cumplimiento de los objetivos y acciones que en el mismo se determinan.
- Ofrecer apoyo psicológico especializado a individuos o grupos que puedan necesitarlo como consecuencia de situaciones profesionales que hayan producido sobredosis de tensión en los mismos.
- Tratar en las Juntas- de Seguridad algunos problemas y casos que se hayan producido en cada Cuerpo y que sea de interés analizar , para conseguir unidad de criterio en el tratamiento de los, mismos.
- Prestar los servicios-que el público demande, "dando una imagen de tranquilidad y situación controlada, tanto por la actitud de los policías y guardias, como por los medios que emplean.
- Extremar las medidas precautorias para que en ninguna intervención policial se vulnere algún derecho o libertad personal.
- Exigir que la especialización policial en los planes de formación permita disponer de profesionales que atiendan con eficacia las diferentes actuaciones que habitualmente se producen.
- Demostrar a todos la responsabilidad social de asumir las medidas de seguridad y autoprotección explicadas en el apartado VIII.
- Apoyar psicológicamente la comprensión y aceptación de acciones policiales concretas, que puedan provocar rechazo de algún sector de la población.
- No admitir que vivan en los acuartelamientos, salvo casos de urgente necesidad, más personas de las que dignamente pueda acoger éste.
- Crear cohesión en los pequeños grupos operativos, mediante servicios comunes habitualmente e incentivos de grupo.
- Dar a conocer a todos la cultura, las realizaciones y las costumbres de la región vasca para que aprecien sus valores y comprendan y acepten las pecur .Raridades de sus: habitantes y puedan prestarles un mejor servicio policial.
- Destacar en los discursos y comunicados, relacionados con el tema de los mandos políticos y profesionales, que los mejores deben ir al Norte,. por requerirse una actuación profesional más exigente, y que merecen el apoyo de todos.
- Organizar actividades profesionales, culturales, deportivas y recreativas entre todos los miembros de los CC. y FF- de la S. del E. especialmente entre los destinados en una misma población.
- Recomendar que no se expidan bebidas alcohólicas de elevado grado en los bares de las instalaciones policiales.

4.3. Sobre la organización terrorista y colaboradores

43.1. Los objetivos a alcanzar serían:

— Evitar que los actos terroristas puedan tener alguna «justificación» ante ti pueblo.
— Crearles dudas ..sobre la validez de si: causa.
— Reducir su capacidad de captación de miembros activos y de apoyos popula-
- Neutralizar y sofocar sus acciones y sus medios de financiación.
— Inducirles al abandono de la lucha armada, ofreciéndoles salidas aceptables.

43.2. Las acciones serían:

- Ampliar y precisar el fichero, con sus datos, sus movimientos, residencias, teléfonos, etc.
- Hacerles llegar de forma individuali zada y directa informaciones del rechazo social que producen, de su: Contradicciones, de sus enfrentamien tos, de sus deserciones y de posibles sa lidas a su situación.
- Observarles y vigilarles para que s< sientan controlados e inseguros.
- Denunciar a las autoridades del país d< residencia las faltas que cometen, entre namientos que realicen, etc., como po Sable medida de presión.
- Enviarles avisos, amenazas, etc., y ha cerles llamadas a" horas intempestiva. que les mantengan en' constante estade de inseguridad e inquietud.
- Realizar acciones ofensivas legales, pe riódica y perfectamente preparadas.
- Difundir entre el pueblo los daños qui originan sus acciones, así como su contradicciones ideológicas.
- Dificultar e impedir la recaudación di los «impuestos» terroristas por todi tipo de procedimientos.
- Descubrir y explotar todos aquello problemas que determinados órgano de presión afinéis a la Organización Terrorista puedan tener en su gestión administrativa.
- Dificultar e impedir la publicación' di noticias que sirvan de publicidad a lo terroristas.

4.4. Sobre las instituciones y organismos del Estado

4.4.1. Los objetivos serían:

— Conseguir una estrecha colaboració con las instituciones autonómicas en 1

«Comunicación para ir disminuyendo el número de votantes que todavía apoyan el terrorismo, comunicación para negociar una 'salida' aceptable y digna para el Estado»

«Que aparezca lo menos posi ble BTA en los medios de difu sión»

«Familiarizar a la poblacióı con la presencia policial conti miada»

aplicación de las medidas de seguridad para proteger al ciudadano, así como en las acciones antiterroristas.
- Lograr la colaboración de las instituciones estatales a quienes pueda afectar el Plan Zen.

4.4.2. Las acciones serían:

-Informar'de este Plan a las instituciones autonómicas de las regiones vasca y navarra y coordinar la información y algunas actuaciones policiales a través de las Juntas de Seguridad regionales.
-Informar de las líneas generales del Plan a los líderes políticos que puedan conseguir, de forma importante, la aceptación por la opinión pública de algunas medidas de reinserción social de los terroristas.
- Informar a grupos representativos de mandos de las Fuerzas Armadas (en el ^írrito, de Tierra y en determinadas jidades llegar hasta el nivel de jefes) de la realidad del fenómeno terrorista y de las razones para las medidas de reinserción social de los terroristas.
- Informar a los Cuerpos y Fuerzas de la S. del E., especialmente a los destinados en la zona, de las razones para las medidas de reinserción social de los terroristas.
Evitar que determinados órganos de opinión puedan exaltar con sus comentarios sobre el tema terrorista a sectores críticos de la población, estudiando las vulnerabilidades de estos óiganos y actuando en consecuencia.
-Informar periódicamente' a los medios de difusión de aquellas medidas que interese conozca el público.,.

4.5. Sobre otras naciones

4.5.1. Objetivos

- Obtener la colaboración de las autoridades de las naciones donde residan los terroristas para controlarlos y acentuar una vigilancia que impida el tráfico de armas y el apoyo monetario.

4.5.2. Acciones

- Facilitar información a través de un folleto y de la prensa, sobre la realidad terrorista y los daños que provoca a la población de la región suroeste francesa, para estimular su rechazo hacia los terroristas y su apoyo a las acciones de cooperación, de sus autoridades con las españolas.
- Incentivar la colaboración de ciudadanos del suroeste francés, para denunciar acciones ilegales de los terroristas que puedan repercutir sobre España.
- Participar en conferencias, congresos, seminarios, etc., que organicen las Policías de estos países.
-Organizar visitas a las instalaciones y centros de especial interés de las Policías de estos países.' ' ' '
— Tener un enlace permanente con los jefes policiales que estén especializados en estos temas y. tengan jurisdicción sobre los lugares donde .residen nuestros terrorista ;,: . , : ; / .
— Invitarles a realizar visitas a alguno de nuestros centros y , a. participar , en congresos y seminarios.

-4.6. Sobre'organizaciones internacionales

4.6.1. Objetivos

— Mantener constantemente la actitud actual de las organizaciones internacionales, hostil a las organizaciones terrorisT tas españolas y presionar- para que se produzcan condenas de dicho terro■risrao.

4.6.2. Acciones \

— Facilitarles información sobre determinados aspectos del terrorismo español.
— Presentar propuestas de condenas del terrorismo.
— Participar en los comités que traten estos temas.
— Invitar a representantes suyos a conferencias y seminarios internacionales que se organicen.

CAPITULO VI

Motivaciones e incentivos

Para un profesional cuya función social es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas y garantizar la seguridad ciudadana, el destino al País Vasco y Navarra puede entenderse como una oportunidad para superarse profesional y personalmente, por cuanto:

— Se mueve en un entorno adverso, donde tiene que desarrollar al máximo sus aptitudes, conocimientos y trato personal.
— Puede probar su valor personal ante las situaciones de riesgo.
— Defiende con su presencia la primacía de la Ley sobre la violencia, la imposición y el terror.
— Goza de la mayor consideración de sus compañeros, a cuyo efecto ha de promocionarse la idea de que «los mejores deben ir al País Vasco».

Para lograr en este área los objetivos expuestos en Acción Psicológica se consideran como incentivos a aplicar los siguientes:

1.— Económicos (años 83 y 84)

— Gratificación por estancia en «zona especial», en cuantía igual para todos los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado con independencia de su categoría profesional (la actualmente vigente).
— Complemento de especial responsabilidad para mandos operativos con cinco niveles diferentes:
Nivel A: 40.000 pts. mensuales para Jefes provinciales de los Cuerpos.
Nivel B: 30.000 pts. mensuales para el nivel de Jefe y Comisarios.
Nivel C: 25.000 pts. mensuales para Capitanes y Jefes de Brigada.
Nivel D: 20.000 pts. mensuales para Oficiales y Jefes de sección.
Nivel E: 15.000 pts. mensuales para Suboficiales y. Jefes de grupo.
Estas gratificaciones son excluyentes y su importe sería neto.
~ Premios colectivos para el continuado buen hacer policial de grupos operativos, (excepcionalmente podría ser individual) a distribuir a cada Cuerpo por la Junta de Seguridad Regional, por un importe máximo total de 10 millones mensuales (10.000 pesetas para el 10.de los miembros de los Cuerpos) para las cuatro provincias y por el siguiente orden de prioridad:
1. Guipúzcoa.
2. Vizcaya.
3. Álava y Navarra.
Complemento de permanencia en las zonas vasca y navarra de 10.000 pesetas a partir del tercer año de permanencia ininterrumpida.
Complemento especial de vivienda para los casados que tengan la familia con ellos y no habiten en acuartela» mientos o viviendas oficiales, con dos niveles a fijar.por la Junta de Seguridad en función de la carestía de"la vida.
Nivel A: 12.000 pts. mensuales.
Nivel B: 18.000 pts. mensuales.
(El personal que tenga esta gratificación figurará en una relación que estará expuesta públicamente en su lugar de destino).
- Establecer conciertos con entidades financieras para conseguir préstamos para la adquisición de viviendas en la zona, a bajo interés y largo plazo.

«Cuando sufra un atentado un miembro de los CC y FF de la S. del Estado, personalizar a éste inmediatamente, y facilitar algunos datos de la esposa, madre e hijos preferentemente»

2.— Profesionales

Debe tenerse en cuenta que entre los incentivos profesionales más apreciados figura una tarea profesional organizada de manera que sea gratificante para el que la realiza, unas buenas relaciones con sus mandos y una cohesión de las personas que trabajan en equipo. Son, por tanto, los estímulos bases y a los que debe prestar más atención el mando.

Los otros; incentivos de este tipo se concederán a los profesionales que tengan una actuación política eficaz y buen comportamiento general con la idea de premiar el hacer y no sólo el estar.

El incentivo actual de derecho preferente para ir destinado al lugar que se desee permanecería en vigencia durante un año para los actualmente destinados en el País Vasco.

La propuesta para la concesión de cruces para los niveles de Jefe, Oficial y Cuerpo Superior de Policía, se haría por la Junta de Seguridad respectiva. La correspondiente a los niveles hasta Suboficial se haría por una Junta de mandos de cada Cuerpo en la que interviniesen representantes del mismo empleo que los propuestos. Este mismo procedimiento se utilizará para la concesión de puntos para los baremos de exámenes.

Los incentivos profesionales concret serían:
— Concesiones de medallas y cruces Mérito de la Guardia Civil y Polici; en sus diversos grados de oro, plata roja y blanca,: para premiar servici distinguidos.
— Concesión de dichas cruces, en , grado blanco para el personal de L Cuerpos de Seguridad del Estado qi preste sus servicios en la Zona Especi, Norte, durante un periodo de:
a .— Tres años ininterrumpidos e Guipúzcoa y Vizcaya.
b.— Cuatro en Álava y Navarra.
c— Cinco alternados en cada una c estas provincias.
— Concesión de puntos qué sirvan con baremos para los exámenes en 1 cursos de ascenso a Cabo, Suboficial Oficial y escala de mandos del Cnetj Superior de Policía, tanto en los de a tigüedad como oposición, y ello forma regresiva: v.g. al primer año i estancia, 1 punto; al segundo año y te cero 0,50 puntos y del cuarto en ad lante, 0,25 puntos.
— Autorizar a los Jefes provinciales cada Cuerpo para que puedan conced ' a quienes lo merezcan 8 días de pe miso ordinario cada tres meses de "sen ció efectivo, además del crédito anu de 30 días. Las unidades especial* (GEOS y GAR) se regirán en esta m; teria por su actual regulación.
— Derecho preferente absoluto, en la pet ción de vacantes para el destino de oí gen, del personal que haya prestado s servicio en Zona Especial una vez cun piídos los dos años de servicio efectiv en la misma.
— Derecho preferente en la petición c vacantes para destinos de cualquier p(blación para el personal que haya pre: tado sus servicios efectivos en la- Zon Especial durante cuatro años ininti rrumpidos.
— Creación del distintivo de permanenci , en la Zona Especial vasca y navarra, concesión del mismo a quienes curr plan dos años de servicio efectivo en 1 región.
— Adecuada defensa jurídica por hechc cometidos en actos de servicio.
— Reducción de plazos'en la consecució del derecho de consideración de Sube ficial para los guardias civiles y de 1 adquisición de la propiedad de empleo

«Ofrecer, a los colegios que le vayan a aceptar, visitas a acuartelamientos»
«Destinar fuera de la Zona a quienes no se adapten a la 'filosofía' general de este Plan»

3.™ Sociales

- — Derecho preferente a la concesión de solicitudes para colonias y residencias veraniegas.
- — Derecho preferente en la concesión de solicitudes para residencia de estudiantes.
- — Concesión de becas de estudios para los Cuerpos respectivos, sin tener en consideración los ingresos adicionales por destino en Zona Especial y para, quienes estudien en dicha Zona.
- — Acuartelamientos y viviendas acordes a las necesidades sociales, lo que se considera de todo punto prioritario y esencial.
- Crear una comisión provincial de asistencia social que preste asesoramiento a los recién destinados, sobre modo de solucionar sus necesidades más perentorias y a los ya residente sobre los problemas de asistencia social que se les pueda plantear.

  Esta comisión dispondría de un fondo oficial para mantener permanentemente algunas viviendas a disposición y otros gastos de asistencia.
- - Ayuda para la adquisición de viviendas para que todo el personal de los Cuerpos' de Seguridad' del Estado que sea destinado a la Zona Especial vasca pueda acceder a un alojamiento digno.
- - Dar instrucciones a los mandos regionales para que designen una persona que preste preferente atención a las familias de los miembros de los Cuerpos de la Seguridad del Estado destinados en la Zona Especial vasca.
- -Gestionar y subvencionar la admisión como socios de clubs ya existentes y que .puedan ser adecuados para miembros de "los C.S.E. o, en donde no sea esto posible, adquirir alguno para uso exclusivo de los miembros de dichos Cuerpos.

CAPITULO VIII

Autoprotección

Un policía debe conocer a su vecindario y debe desconfiar cuando:

— Sus vecinos lleven poco tiempo residiendo en sus viviendas respectivas.
— Sea gente joven.
— No se trate de familias completas, con padres, hermanos e hijos de corta edad.
— No desarrollen la vida normal del resto de los vecinos. .
— Traten de pasar desapercibidos.
— No realicen reuniones o fiestas de carácter familiar.
— No se tengan noticias sobre los lugares donde trabajan y las tareas a que se dedican.
— Sólo reciban visitas de gente joven y en horas nocturnas.
— Siendo normal su modo de vida (familia, trabajo, relaciones, etc.) alguno de los miembros abandone su vivienda, sin causa justificada para el trabajo en el que se ocupa.

En cuanto a sus relaciones con los demás:

— Atención especial merecen los jóvenes, aunque su familia sea respetable: pueden ser informadores.
— Vigile los amigos de sus hijos, y cuando en su casa se den reuniones de gente joven.

En concreto y refiriéndose a las medidas de autoprotección tendremos en cuenta:

— Si se perturba desde fuera su tranquilidad mediante toques de timbre, pedradas, golpes, etc., avise a la Policía o en su caso al cuartel de la Guardia Civil.
— En las viviendas merecen atención especial los lugares de uso común como garajes, ascensores o portales.
— Ante llamadas telefónicas que encierren posibles amenazas y ;specialmente las reiterativas, avise a la Policía o dé cuenta a sus Jefes.
— Las llamadas telefónicas deberán atenderlas los familiares.
— No debe dar sus señas a desconocidos.
— No deje indicios de su ausencia domiciliaria, como periódicos o cartas sin recoger. ,
— S i n tienen hijos pequeños vigilen sus idas y vueltas de la escuela, no les permitan jugar en la calle o confiarse a desconocidos.
— No franquee la entrada a desconocidos aún yendo de uniforme y desconfíe si, siéndolo, vienen acompañados de alguien que conocemos: observe actitudes de todos ellos.
— Utilice cadenas de seguridad.
— No atienda peticiones o recados de cualquier tipo no comprobados, tanto diurnos como nocturnos.
— No franquee la entrada a vendedores ambulantes.
— Utilice con los familiares unas claves predeterminadas,, tanto para el teléfono como para el llamador de la puerta de entrada u otros medios de comunicación.
— Gánese la confianza y colaboración de porteros, conserjes, etc.
— El número de abonado del teléfono y la tarjeta de crédito deben estar a nombre • de su mujer.
— En el buzón de correo debe figurar solamente el piso.
— Dé a conocer a todos (niños incluidos) los teléfonos de la Policía.
— Si existe portero automático, manténgalo en perfecto uso.
— Sospeche de paquetes y cartas no esperados y compruebe su origen.
— Sospeche de bultos o paquetes situados en lugares no habituales.
— Mentalice a los componentes de la familia de la importancia del mantenimiento de estas precauciones.
— Imagine lo que haría para acceder a una casa con cualquier añagaza.
— Recuerde que todas las situaciones se presentarán con apariencia de normalidad.

«Descubrir y explotar todos aquellos problemas que determinados órganos de expresión añnes a la Organización Terrorista puedan tener en su gestión administrativa»

4.2.2. Los traslados

Si en lugares cerradas estamos expuestos a cualquier tipo de agresión, las probabilidades aumentan cuando efectuamos algún desplazamiento: Manténgase SIEMPRE ALERTA.

— Cambie los itinerarios.
— Varíe constantemente los horarios de sus desplazamientos debiendo la organización encargada de nombrar los servicios, dar facilidades para el cumplimiento de esta norma.
— Mantenga una observación constante sobre personas o grupos que le puedan resultar sospechosos.
— Lleve su arma en disposición de ser empleada eficazmente, pero sin alardes ni ostentaciones.
— Cuide su espalda, normalmente por allí vendrá su agresión.
— Desconfíe especialmente de las personas jóvenes, sobre todo si visten anorak oscuro, pantalón vaquero, zapatillas deportivas y bolsa de deportes.
— Extremen las medidas de seguridad en zonas de parada o estacionamiento obligado.
— Evite vías poco transitadas, mal iluminadas o desplazamientos, en lo posible.

4.2.2.1. A pie

— Antes de salir de casa mire por el balcon o ventana por si observa alguiíí •perspna o vehículo sospechoso; si asi fuera avise a su Unidad.
— Antes de entrar en su domicilio y case de observar algo sospechoso, dé vueltas a la manzana. Si persisten sus sospechas tome precauciones.
— No circule por el borde de la calzada v hágalo en el sentido contrario al de la marcha de los vehículos.
— Deténgase en escaparates y compruebe si alguien le sigue. Si es así, póngase de espaldas a la pared y espere que la persona sospechosa le rebase.
— Procure no llevar paquetes, periódicos. etc. en las manos, quizás pueda necesi^ tarlas para empuñar su arma.
— Si es víctima de un atentado, recuerde que cualquier reacción suya puede salvarle la vida: tirarse al suelo sacando ei arma, salir corriendo mientras empuña su arma para disparar, etc
— Recuerde que la calle ofrece múltiples obstáculos donde puede cubrirse: árboles, buzones de correos, postes de la lu? o tendido eléctrico, parterres, quicios de las puertas, etc.
— Procure no ir solo; dos o más personas se defienden mejor, sobre todo si nc van muy próximas.
— Si va con familiares no se abandone; estas circunstancias no detienen a un terrorista.
— Desconfíe si alguien intenta distraer su atención (petición de fuego, de hora, c si es abordado por una mujer atractiva: también las mujeres forman parte de los comandos terroristas).

4.2.2.2. En su vehículo

El vehículo que use debe tener:

— El motor en perfectas condiciones de funcionamiento.
— Dirección, cubiertas, frenos, luces y bocina en excelentes condiciones.
— Retrovisor interior ajustable y el exterior ajustado.

Asegúrese, antes de montar en el vehículo, que:

— No hay paquetes debajo o adosados al mismo.
— No han abierto las puertas, o ha side forzado el capó del coche (pueden haber colocado un explosivo conectade al encendido, etc.).
— No hay en las inmediaciones ningún

«Tenga cuidado con las motocicletas que circulan con dos pasajeros»

«Es muy conveniente la asistencia a reuniones o lugares de diversión»

vehículo que inicie la marcha detrás del suyo.
Durante la marcha:
Ponga su arma en disposición de ser empleada eficazmente. i.
Evite las detenciones no voluntarias.
Compruebe por el retrovisor si es seguido. ',..,..
En las detenciones tenga cuidado con las motocicletas que circulan con dos pasajeros.
Circule con los cristales de las ventanillas subidos y las puertas cerradas, con seguro. 1
En la medida de lo posible, ckcule próximo al centro de la calzada.
En las detenciones obligadas, utilice el retrovisor y deje una distancia mínima de dos metros del vehículo que le antecede o de la línea de detención, mantenga el motor en marcha, el pedal del freno pisado y la primera velocidad engranada: así tendrá dos metros 'para sal'T de la línea de tiro, si observa algún
i /°- . " ' .
Si recibe fuego de frente, recuerde que el motor es la mejor protección, deslícese hacia adelante sobre el asiento, aunque vaya conduciendo.
No recoja a ninguna persona desconocida. ■
Desconfíe de las personas que solicitan su ayuda junto a un vehículo supuestamente averiado.
Recuerde que:
Los ataques pueden ser realizados por dos vehículos, uno para cortar o dificultar su marcha, otro para agredirle.
Los ataques se producen generalmente por el costado del conductor.
El vehículo atacante suele ir ocupado por tres personas, dos delante y una detrás.
Las agresiones se producen normalmente cuando existen calles laterales de fácil acceso que permitan una rápida h""da.
i estadísticamente comprobado que la duración del ataque dura entre los 10 y 15 segurados. .■"■..'
Debe desconfiar de un vehículo ocupado por una mujer, y que pretende llamar su atención.

— Si se encuentra con un coche que le bloquea el paso y tiene fundadas sospechas de que puede ser objeto de un atentado, engrane una velocidad más corta, acelere y lance su vehículo adversario en el tercio anterior o posterior, nunca lo haga contra el centro del mismo.
— Si encuentra bloqueada una calle y no tiene posibilidad de soslayar el obstáculo yendo por la calzada, si la acera se lo permite, en velocidad reducida (2". marcha), suba a ella con un ángulo de 30 a 40 grados, manteniendo firme el volante.
— En la medida de lo posible debe evitar colocarse tras los vehículos pesados.
— La velocidad excesiva en su vehículo disminuye las posibilidades de tomar otras medidas defensivas. ,
— Si ve una acción agresiva originada desde una moto, golpee con el lateral de su coche a aquélla fuerte y rápidamente.
— Si estando en marcha, un vehículo se pone a su altura e inicia una acción agresiva, frenar, engranar rápidamente una velocidad menor y acelerar, acompañada esta acción por una reacción desde el interior, tiene muchas posibilidades de eludir la agresión.
— Nadie puede realizar un atentado contra Ud., si no puede prevenir sus movimientos......
'- Con la confusión originada por el ataque, raras son las veces que se consigue identificar a los vehículos, que en la mayoría de los casos son robados o alquilados.

4.2.2.3. En vehículo público.
— Póngase en lugares desde los que protegido, puede dominar la situación.
— Procure no ir solo.
— Yendo varios, no lo hagan juntos.
— Trate de localizar elementos sospechosos.
— Observe si algún vehículo sigue constantemente el vehículo en el que viaja Ud.
— Observe atentamente a cuantas personas acceden al vehículo.
— Antes de descender, observe personas y vehículos; si ve algo extraño, tome sus precauciones o continúe hasta otra parada.
— Si viaja en taxi y nota que es seguido por un vehículo sospechoso, diríjase hacia el Cuartel o Comisaría más próximo. Si se cruza con un vehículo policial o patrulla, hágale señales para llamar su atención.

CONSECUENCIA: Antes de un atentado ha- existido un comando de información que se ha tomado el tiempo preciso, para recabar cuanta información ha sido necesaria para la comisión del acto terrorista. Muchos atentados podrían ser evitados, si fuéramos capaces de OBSERVAR con atención, sin abandonos. Es mejor estar vigilantes, que tener que reaccionar. LA VIGILANCIA PREVIENE, la reacción puede llegar tarde. '

4.2.3. El lugar de esparcimiento-diversión

Como ya indicábamos al principio de estas normas la aplicación constante de las mismas, crearía unos estados de tensión que en ningún caso son deseables. Para paliar estas situaciones de stress y encontrar satisfacciones en las relaciones con los demás y en el esparcimiento, es muy conveniente la asistencia a reuniones o lugares de diversión, para después concentrarse nuevamente con toda la atención posible en el trabajo, origen de la tensión.

No se puede, en consecuencia, aplicar en los lugares de esparcimiento precauciones de una forma constante, pues en lugar de mitigar tensiones, las acrecentamos.

Tenga presente, no obstante, que:
— No debe acudir ni a los mismos lugares, ni hacerlo a las mismas horas.
— Debe mantener la máxima discreción sobre su servicio e identidad.
— Ha de evitar familiaridades y discusiones con desconocidos.

CONSECUENCIA: No debemos acudir al terreno que quiere quien provoca el terror: no podemos recluirnos en el lugar del trabajo o en nuestra residencia. Una vez más, la PREVENCIÓN evitará o hará fracasar la acción terrorista.

"». m h. « .'< *+~ #->■